



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ANÁLISIS DE LA REMISIÓN TRIBUTARIA 2018 Y SUS RESULTADOS COMO MEDIDA ECONÓMICA EN EL ECUADOR.

DIANA YADIRA PESANTEZ MENESES

**Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación, presentado ante el
Instituto de Posgrado y Educación Continua de la ESPOCH, como requisito
parcial para la obtención del grado de:**

MAGÍSTER EN FINANZAS

Riobamba – Ecuador

Noviembre – 2021

©2021, Diana Yadira Pesantez Meneses

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

CERTIFICACIÓN:

EL TRIBUNAL DE TRABAJO DE TITULACIÓN CERTIFICA QUE:

El **Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo**, titulado “Análisis de la Remisión Tributaria 2018 y sus resultados como medida económica en el Ecuador”, de responsabilidad de la Srta. Diana Yadira Pesantez Meneses ha sido prolijamente revisado y se autoriza su presentación.

Tribunal:

ING. LUIS EDUARDO HIDALGO ALMEIDA; PHD.

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO
HIDALGO
ALMEIDA

Firmado digitalmente por LUIS
EDUARDO HIDALGO ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, ln=QUITO,
serialNumber=0000445780, cn=LUIS
EDUARDO HIDALGO ALMEIDA
Fecha: 2021.11.16 19:10:48 -05'00'

FIRMA

ING. JAVIER RODOLFO SÁNCHEZ FONSECA; MAG

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER RODOLFO
SANCHEZ FONSECA**

FIRMA

ING. WILIAN ENRIQUE PILCO MOSQUERA; PHD

MIEMBRO

WILLIAN
ENRIQUE PILCO
MOSQUERA

Firmado
digitalmente por
WILLIAN ENRIQUE
PILCO MOSQUERA

FIRMA

ING. ALEX WLADIMIR CHÁVEZ VELÁSQUEZ; MAG

MIEMBRO

ALEX WLADIMIR
CHAVEZ
VELASQUEZ

Firmado digitalmente por ALEX WLADIMIR CHAVEZ
VELASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY
DATA S.A. I, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
RECIBOS/CDI, serialNumber=150720993846,
cn=ALEX WLADIMIR CHAVEZ VELASQUEZ
Fecha: 2021.11.04 14:17:29 -05'00'

FIRMA

Riobamba, Noviembre 2021

DERECHOS INTELECTUALES

Yo, Diana Yadira Pesantez Meneses, declaro que soy responsable de las ideas, doctrinas y resultados expuestos en el Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, y que el patrimonio intelectual generado por la misma pertenece exclusivamente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

DIANA YADIRA PESANTEZ MENESES

C.C. 1724906688

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Diana Yadira Pesantez Meneses, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Titulación de Maestría.

Riobamba, noviembre del 2021

DIANA YADIRA PESANTEZ MENESES

C.C. 1724906688

DEDICATORIA

A las dos personas más importantes en mi vida: mi madre y mi hermano las personas que me han impulsado a seguir siempre adelante, alcanzar mis objetivos y luchar por ellos, quienes han confiado en mí en todo momento dándome su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme permitido culminar satisfactoriamente esta maestría.

A mi familia por la paciencia y apoyo que siempre me han brindado.

A los tres miembros del tribunal quienes me han ayudado a que este trabajo de investigación se llevara a cabo.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por darnos la oportunidad de seguir preparándonos académicamente.

A quienes con su preocupación, consejos y tiempo han aportado para que este objetivo se vea cumplido.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv

CAPÍTULO I

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Planteamiento del Problema.....	2
1.1.1.	<i>Situación Problemática</i>	2
1.2.	Formulación del Problema.....	3
1.3.	Preguntas directrices o específicas de la Investigación	3
1.4.	Justificación de la Investigación.....	3
1.5.	Objetivos de la Investigación	4
1.5.1.	<i>Objetivo General</i>	4
1.5.2.	<i>Objetivos Específicos</i>	4
1.6.	Hipótesis	4
1.7.	Identificación de Variables	4
1.8.	Operacionalización de Variables.....	5
1.9.	Matriz de Consistencia.....	6

CAPÍTULO II

2.	MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	7
2.1.	Antecedentes del problema	7
2.2.	Bases Teóricas.....	8
2.3.	Marco Conceptual	11
2.3.1.	<i>Administración Tributaria</i>	11
2.3.2.	<i>Amnistía Tributaria</i>	12
2.3.3.	<i>Beneficio Tributario</i>	12
2.3.4.	<i>Clases de Amnistía Tributaria</i>	13
2.3.5.	<i>Ventajas de Amnistía Tributaria</i>	13
2.3.6.	<i>Desventajas de Amnistía Tributaria</i>	14

2.3.7.	<i>Condonación</i>	14
2.3.8.	<i>Cumplimiento Tributario</i>	14
2.3.9.	<i>Estabilidad Económica</i>	14
2.3.10.	<i>Grupo económico</i>	15
2.3.11.	<i>Impuesto</i>	15
2.3.12.	<i>Incentivo Tributario</i>	15
2.3.13.	<i>Medida o Política Económica</i>	16
2.3.14.	<i>Política Fiscal</i>	16
2.3.15.	<i>Remisión</i>	16
2.3.16.	<i>Tributo</i>	16

CAPÍTULO III

3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17
3.1.	Enfoque de la Investigación	17
3.2.	Alcance de la Investigación	17
3.3.	Tipo y Diseño De Investigación	18
3.4.	Métodos de Investigación	18
3.5.	Técnica de Recolección de datos primarios y secundarios	19
3.6.	Instrumentos de recolección de datos primarios y secundarios	20
3.7.	Instrumentos para procesar datos recopilados	20
3.8.	Población de estudio	20
3.9.	Unidad de Análisis	21
3.10.	Selección de Muestra	21
3.11.	Tamaño de la Muestra	21

CAPÍTULO IV

4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
4.1.	Antecedentes de las Amnistías Tributarias en el Ecuador	22
4.2.	Análisis de los resultados obtenidos en la amnistía aplicada en el año 2018	27
4.2.1.	<i>Número de contribuyentes beneficiados</i>	29
4.2.2.	<i>Montos recaudados por remisión por Tipo de Impuesto</i>	30
4.2.3.	<i>Montos recaudados por periodos.</i>	33

4.2.4.	<i>Montos recaudados y condonados por remisión por provincia</i>	34
4.2.5.	<i>Montos recaudados y condonados por zona</i>	35
4.2.6.	<i>Montos recaudados por remisión por tipo de contribuyente.....</i>	36
4.2.7.	<i>Recaudación total 2018 vs recaudación por remisión 2018.....</i>	39
4.2.8.	<i>La remisión tributaria del año 2018 y su resultado en el Presupuesto General del Estado</i>	40
4.2.9.	<i>Resultados de la remisión tributaria 2018 como medida económica en el Ecuador.....</i>	41
4.2.10.	<i>Comprobación de la Hipótesis.....</i>	41
	CONCLUSIONES.....	45
	RECOMENDACIONES.....	46
	BIBLIOGRAFÍA	
	ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-4:	Remisiones aplicadas en el Ecuador.....	22
Tabla 2-4:	Comparación de las tres últimas remisiones en Ecuador.....	24
Tabla 3-4:	Resultados de las tres últimas remisiones en Ecuador.....	25
Tabla 4-4:	Resultados de la Remisión 2018.....	28
Tabla 5-4:	Las 15 principales empresas beneficiadas con la Remisión 2018.....	28
Tabla 6-4:	Número de contribuyentes acogidos a la Remisión Tributaria.....	30
Tabla 7-4:	Montos recaudados por Tipo de Impuesto	31
Tabla 8-4:	Montos recaudados por Remisión por año	33
Tabla 9-4:	Montos recaudados por remisión por provincia	35
Tabla 10-4:	Montos recaudados y condonados por Zona	35
Tabla 11-4:	Total Recaudado por Remisión por Tipo de Contribuyente.....	37
Tabla 12-4:	Recaudación total SRI 2018	39
Tabla 13-4:	Ingresos Devengados del PGE / por Fuente de Financiamiento.....	41

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1-2	Clases de Amnistía Tributaria.....	13
Gráfico 2-2	Ventajas de Amnistía Tributaria	13
Gráfico 3-2	Desventajas de Amnistía Tributaria.....	14
Gráfico 1-4	Producto Interno Bruto	26
Gráfico 2-4	Deuda externa como porcentaje del PIB.....	27
Gráfico 3-4	Ingresos y gastos del gobierno central como % PIB.....	27
Gráfico 4-4	Contribuyentes Beneficiados	29
Gráfico 5-4	Contribuyentes Beneficiados	31
Gráfico 6-4	Montos recaudados por Remisión por año.....	34
Gráfico 7-4	Montos recaudados y condonados por Zona.....	36
Gráfico 8-4	Contribuyentes Beneficiados	37
Gráfico 9-4	Montos Remitidos.....	38
Gráfico 10-4	Detalle Montos Recaudados vs Condonados.....	38
Gráfico 11-4	Total Recaudado2018 vs Recaudación por Remisión	44

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: Solicitud Información SRI.

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue analizar la Remisión Tributaria 2018 y sus resultados como medida económica en el Ecuador, para esto se obtuvo información directa del Servicio de Rentas Internas, con lo cual se estableció los montos totales de recaudación y a su vez los montos totales condonados o perdonados a los contribuyentes a razón de la aplicación de la Ley, verificando que las metas establecidas por el Estado ecuatoriano fueron alcanzadas y superadas. El desarrollo de la investigación tuvo un enfoque cualitativo-cuantitativo teniendo mayor tendencia al aspecto cuantitativo, el diseño fue no experimental de tipo documental y bibliográfico, se utilizó el método inductivo teniendo un alcance de tipo correlacional y como instrumento el registro y tabulación de datos provenientes de la información estadística del Servicio de Rentas Internas. El total gestionado durante la remisión aplicada en el año 2018 fue \$1,268 millones equivaliendo al 210.6% de la meta establecida cuando se publicó esta medida, beneficiando a más de 347.7 mil contribuyentes de los cuales el 0.5% correspondió a grandes y el 95% a micro-pequeños y medianos contribuyentes. Quienes se beneficiaron en mayor porcentaje por monto de recaudación de la condonación de multas, intereses y recargos fueron los grandes contribuyentes entre ellos las empresas más representativas del país por lo cual este tipo de incentivos deberían ser enfocados de manera más específica para que estas empresas paguen oportunamente sus impuestos.

PALABRAS CLAVE: <AMNISTÍA TRIBUTARIA> <REMISIÓN> <CONTRIBUYENTE>
<CONDONACIÓN> <RECAUDACIÓN>

LUIS
ALBERTO
CAMINOS
VARGAS

Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
CAMINOS VARGAS
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, s=RIOBAMBA,
serialNumber=06027669
74, cn=LUIS ALBERTO
CAMINOS VARGAS
Fecha: 2021.10.11
12:17:15 -05'00'



0098-DBRAI-UPT-IPEC-2021

ABSTRACT

This study aims to analyze the 2018 Tax Remission and its results as an economic measure in Ecuador, for this direct information was obtained from the Internal Revenue Service, with which the total amounts of collection were established and in turn the total amounts forgiven or pardoned to taxpayers due to the application of the Law, verifying that the goals established by the Ecuadorian State were achieved and surpassed. The development of the research had a qualitative-quantitative approach with a greater tendency to the quantitative aspect, the design was non-experimental documentary and bibliographic type, the inductive method was used having a scope of correlational type and as an instrument the registration and tabulation of data from the statistical information of the Internal Revenue Service. The total achieved during the remission applied in 2018 was \$1,268 million, equivalent to 210.6% of the goal established when this measure was published, benefiting more than 347.7 thousand taxpayers, of which 0.5% corresponded to large and 95% to micro-small and medium-sized taxpayers. Those who benefited the most in terms of amount collected from the remission of fines, interest and surcharges were large business taxpayers, among them the most representative companies in the country, therefore this type of incentive should be more focused specifically on these companies so that their taxes are being paid on time.

KEYWORDS: <TAX AMNESTY> <REMISSION> <TAXPAYER> <TAX REMISSION>
<TAX COLLECTION>

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

Una medida económica representa un instrumento para la captación de recursos, así lo es la condonación de multas e intereses que se mantengan vigentes, dadas por el retraso o incumpliendo de las obligaciones establecidas para un plazo determinado. En el país durante la última década, en la que dos gobiernos han estado al frente con el mandato del Eco. Rafael Correa Delgado y el Lcdo. Lenin Moreno se ha aplicado tres medidas económicas similares donde se promueve el perdón y olvido de las multas e intereses ya sea parcial o total de las obligaciones tributarias.

El resultado de aplicar estas medidas es la captación rápida de recursos con los que el Estado pueda afrontar sus compromisos, sin embargo el monto que se condona a contribuyentes tanto pequeños, medianos y grandes es elevado, lo cual será visto a detalle en el desarrollo de esta investigación; por otro lado una de las consecuencias dadas al emplear estas medidas también lo es incentivar el descuido del contribuyente pues habrá la expectativa de una futura amnistía de multas, intereses o similares, manteniendo el incumplimiento de sus deberes.

Para el año 2018 en el mes de agosto, el Lcdo. Lenin Moreno actual presidente de la república expide la LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL; con una serie de políticas económicas, financieras y tributarias, que buscaban el incremento de ingresos y la reducción de gastos; el desarrollo de esta investigación se concentra en el capítulo I de la Ley antes mencionada, se enfoca en la condonación de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias, mostrando una visión objetiva de los resultados.

El Servicio de Rentas Internas es la entidad encargada de la recaudación de tributos, dentro de sus objetivos está el incrementar el cumplimiento voluntario de las personas tanto naturales como jurídicas, como se lo mencionó anteriormente llevar a cabo una remisión ya sea parcial o total juega un papel en contra en el comportamiento del contribuyente, no obstante no se puede menospreciar el trabajo realizado por esta institución y reconocer que existen actualmente contribuyentes que cumplen con sus deberes a cabalidad y de igual manera que con la ayuda de las capacitaciones gratuitas que brinda, el desconocimiento de temas tributarios ha disminuido.

1.1. Planteamiento del Problema

1.1.1. Situación Problemática

La Remisión Tributaria es la condonación de intereses de mora, multas y demás recargos tributarios, es una medida a la que varios gobiernos se han acogido para la captación de recursos, pero ¿Qué tan eficiente es esta medida? ¿Cuánto dinero se logra recuperar? ¿Cuánto se deja de percibir? ¿Quiénes son los más beneficiados?

En las últimas décadas muchos han sido los países que han aplicado una amnistía como medida para el cumplimiento de obligaciones tributarias que no fueron realizadas dentro del tiempo permitido y a su vez con ello generar ingresos para el Estado en el corto plazo, entre estos países se encuentran: Colombia, España, Perú, Panamá, Honduras, México, Ecuador entre otros.

El Ecuador en los últimos años ha tenido que incurrir a financiamientos externos debido a la falta de flujo para cubrir sus necesidades operativas sumadas a las políticas neoliberales puestas en marcha por el actual Gobierno, han sido el detonante constante para las marchas y quejas del pueblo que sienten que han sido traicionados ya que las necesidades primarias no han sido atendidas, a tal punto que se han generado constantes recortes monetarios, despidos masivos del sector público cuando en su plan de Gobierno se manifestaba que iban a generar 250 mil empleos anuales, es así que dentro de la promulgación de políticas que supuestamente van en “beneficio” del pueblo Ecuatoriano, el 21 de agosto del 2018 mediante el registro oficial 309, en su suplemento, fue promulgada la “LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL”, que en su Capítulo I, Sección Primera habla de la “Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras” mediante la cual perdonó los intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales vencidas hasta el 01 de Abril del 2018.

Según información obtenida por entrevistas realizadas en los medios de comunicación a personajes públicos como Carlos de la Torre, María Elsa Viteri ambos ex ministros de Finanzas se estima que aproximadamente 4500 MM de dólares fueron perdonados principalmente a los grupos de poder, dinero que pudo ser recuperado de forma adecuada y pudo servir para hacer frente a las obligaciones que el Estado mantenía y mantiene; con el desarrollo de este estudio se determinará si esta cifra es real; por tanto esta investigación focaliza su fin en comprobar si la amnistía tributaria del 100% de

los intereses, multas y recargos de deudas tributarias, cumplió con las expectativas del gobierno y a su vez contribuyó al cumplimiento de la recaudación anual del Servicio de Rentas Internas.

1.2. Formulación del Problema

¿Qué resultados como medida económica se obtuvo con la Remisión Tributaria 2018 en el Ecuador?

1.3. Preguntas directrices o específicas de la Investigación

¿Quiénes realmente se beneficiaron con la Remisión Tributaria 2018 aplicada en el Ecuador?

¿Cuánto fue el monto recaudado por el Estado Ecuatoriano con la aplicación de esta medida?

¿Se alcanzaron la metas de recaudación establecidas por el Gobierno Ecuatoriano?

1.4. Justificación de la Investigación

La presente investigación está enmarcada dentro de la línea de “Finanzas Públicas” siendo la remisión tributaria aplicada en el año 2018 una medida importante dentro del Ecuador es necesario establecer sus resultados e impacto social, económico y político; ya que la información que se ha dado a conocer a la ciudadanía ha sido limitante y confusa, no se han mostrado resultados transparentes donde se pueda determinar que contribuyentes fueron los principales beneficiados.

Los enfoques a utilizarse son cualitativo-cuantitativo, en virtud que se obtendrá información del SRI y fuentes públicas confiables utilizando técnicas e instrumentos investigativos que permitirán evidenciar toda la problemática como la observación directa, registro y tabulación de datos, lo cual facilitará la interpretación y análisis; la misma que tendrá mayor tendencia al aspecto cuantitativo; el diseño es no experimental de tipo documental y de campo, se utilizará el método inductivo ya que la investigación total estará basada en el estudio de un suceso real con lo cual se llegará a establecer conclusiones, su alcance es de tipo correlacional pues se conocerá en que porcentaje están relacionadas las dos variables de estudio.

Esta investigación tiene un aporte social ya que permitirá conocer los resultados y que tan beneficiosa fue la aplicación de la remisión tributaria del 2018 medida que fue parte de Ley Orgánica para el

Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; permitiendo tener una referencia para futuras investigaciones sobre el tema.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo General

Analizar la Remisión Tributaria 2018 para determinar sus resultados como medida económica en el Ecuador.

1.5.2. Objetivos Específicos

Fundamentar teóricamente los resultados económicos obtenidos con la Remisión Tributaria 2018 en el Ecuador.

Determinar el monto recaudado por el Estado ecuatoriano con la aplicación de esta medida, utilizando información estadística del Servicio de Rentas Internas las cuales permitan evidenciar la problemática planteada.

Determinar si se alcanzaron las metas establecidas por el Gobierno Ecuatoriano al aplicar la remisión tributaria 2018 y su eficiencia como medida económica.

1.6. Hipótesis

El resultado de la Remisión Tributaria 2018 como medida económica contribuye al cumplimiento de la meta de recaudación establecida por el Servicio de Rentas Internas.

1.7. Identificación de Variables

Variable independiente: Recaudación por Remisión Tributaria.

Variable dependiente: Resultado como medida económica.

1.8. Operacionalización de Variables

HIPÓTESIS	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
El Análisis de la Remisión Tributaria 2018 permitirá determinar sus resultados como medida económica en el Ecuador.	V.I.: Recaudación por Remisión Tributaria.	Es un modo de condonación de deudas a los contribuyentes estableciendo ciertas condiciones.	Remisión Tributaria como medida económica.	Análisis de la Remisión Tributaria 2018.	-Observación directa
	V.D.: Resultado como medida económica.	Recaudación de recursos económicos para el Estado	Gestión Administrativa y Económica para la recaudación de recursos. Gestión Financiera para el manejo de los recursos recaudados	Beneficiarios de la Remisión Tributaria 2018. Monto total recaudado con la aplicación de esta medida. Cuanto hubiera recibido el Estado sin la adopción de esta Ley.	-Observación directa

Realizado por: Pesantez Diana, 2020

1.9. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Qué resultados como medida económica se obtuvo con la Remisión Tributaria 2018 en el Ecuador?	General	El Análisis de la Remisión Tributaria 2018 permitirá determinar sus resultados como medida económica en el Ecuador.	V.I.: Remisión Tributaria.	Remisión Tributaria como medida económica.	La investigación será no experimental, toda vez que se observarán los resultados y se realizará un análisis posterior. También será descriptiva, analítica, ya que tiene por objeto analizar y describir las opciones que causan el problema de la investigación, y se dará respuestas efectivas.
	Analizar la Remisión Tributaria 2018 y sus resultados como medida económica en el Ecuador.		Indicador: Análisis de la Remisión Tributaria 2018.		
	Específicos		V.D.: Resultado como medida económica.	Gestión Administrativa y Económica para la recaudación de recursos. Gestión Financiera para el manejo de los recursos recaudados	
	1.- Fundamentar teóricamente los resultados económicos obtenidos con la Remisión Tributaria 2018 en el Ecuador. 2.- Determinar el monto recaudado por el Estado Ecuatoriano con la aplicación de esta medida, utilizando información estadística del Servicio de Rentas Internas las cuales permitan evidenciar la problemática planteada. 3.- Determinar si se alcanzaron las metas establecidas por el Gobierno Ecuatoriano al aplicar la remisión tributaria 2018 y su eficiencia como medida económica.		Indicador: Beneficiarios de la Remisión Tributaria 2018. Monto total recaudado con la aplicación de esta medida. Cuanto hubiera recibido el Estado sin la adopción de esta Ley.		

Realizado por: Pesantez Diana, 2020

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes del problema

Los trabajos investigativos encontrados como referencia para llevar a cabo la presente investigación son:

Tesis realizada por (Avilés & Suarez, 2019) con el tema: “Análisis tributario, remisión de intereses, multas y recargos contemplados en la Ley de Fomento para la Producción, año 2018” donde se concluye:

A pesar de haberse cumplido la meta por encima de lo pronosticado, un gran porcentaje de las obligaciones continúan en mora tributaria es decir siguen en la misma situación, sus actores o contribuyentes no acudieron para beneficiarse de esta remisión (Avilés & Suarez, 2019).

Se recomienda: Realizar seguimiento a los contribuyentes que se acogieron a la remisión a fin de que estas personas naturales o sociedades continúen su actividad y con esto se garantice su rehabilitación y por ende el desarrollo de la economía del país (Avilés & Suarez, 2019).

Tesis realizada por (Reinoso, 2015) con el tema: “Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargos, período 2008 – 2015” en la cual concluye:

Existen contribuyentes que al mantener algún tipo de obligación pendiente con el Servicio de Rentas Internas, pueden eludir el pago de esas obligaciones hasta que el Estado promulgue este tipo de amnistías y así verse beneficiados al no tener que pagar los intereses, multas o recargos que puedan generar las deudas que mantienen (Reinoso, 2015).

Recomienda: Debido a que el impacto que genera este tipo de leyes, es positivo, se recomienda revisar la posibilidad de promulgar amnistías fiscales en espacios de tiempo más cortos (Reinoso, 2015)

2.2. Bases Teóricas

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 ya 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.

¡Hacerle bien al país!, es el slogan que identifica a la institución y que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del país. (SRI, 2020)

El 21 de agosto del 2018 entra en vigencia la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal a continuación se citaran los artículos más relevantes referentes a la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias:

Remisión de interés, multas y recargos.- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas conforme los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas. Las obligaciones tributarias o fiscales vencidas con posterioridad al 2 de abril de 2018, así como las obligaciones correspondientes a la declaración anual del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017, no podrán acogerse a

la remisión prevista en este artículo. En lo relativo a la remisión de las cuotas del Régimen Impositivo Simplificado RISE, así como lo relacionado a la remisión y saneamiento de los valores que componen la matriculación vehicular, se deberá aplicar lo establecido en los artículos 9 y 11 de la presente Ley. Todas las referencias a “contribuyentes” realizadas en el presente Capítulo, deberán entenderse de forma general a “sujetos pasivos” de conformidad con los términos contenidos en el Código Tributario. (Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, 2018, art 1)

Plazo de remisión.- Los contribuyentes que pretendan beneficiarse de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias y fiscales deberán, además de cumplir con los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, pagar la totalidad del capital en los plazos detallados a continuación:

a) Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres últimos ejercicios fiscales sea mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 5'000.000,00), los integrantes de grupos económicos conforme al catastro que mantenga el Servicio de Rentas Internas a la fecha de entrada en vigencia de este cuerpo legal, y, los sujetos pasivos que mantengan obligaciones correspondientes a impuestos retenidos o percibidos, deberán efectuar el pago dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial; y,

b) Todos los demás contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de 2 años, conforme lo establecido en el artículo 5 de esta Ley. En todos los casos previstos en esta Ley, solo se aplicará la remisión cuando el contribuyente cumpla con el pago del cien por ciento (100%) del saldo del capital en los plazos previstos en este artículo o dentro del plazo otorgado para las facilidades de pago; de no agotarse este requisito, los pagos parciales que se hubieren realizado, se imputarán conforme a las reglas generales contenidas en el Código Tributario. (Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, 2018, art 2)

Facilidades de pago del capital de hasta dos años.- La solicitud de facilidades de pago que podrán solicitar los contribuyentes detallados en el literal b) del artículo 2 al Servicio de Rentas Internas, se realizará mediante el pago de dividendos iguales en cuotas mensuales del saldo del capital, por el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, de común acuerdo entre las partes. No será necesario realizar el pago de la cuota inicial del 20% de la obligación, establecida entre las reglas generales para la obtención de facilidades de pago del Código Tributario. (Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, 2018, art 5)

Remisión para los contribuyentes pertenecientes al Régimen Impositivo Simplificado RISE.- Para el Régimen Impositivo Simplificado RISE deberá aplicarse, por esta única vez, lo siguiente:

a) Suspéndase de oficio del RISE, a aquellos contribuyentes que, a la fecha de publicación de esta Ley en el Registro Oficial, no evidencien actividad económica efectiva y no registren autorización alguna de comprobantes de venta. Para el efecto, se considerará como fecha de cese, la misma fecha de inicio de actividades.

b) Suspéndase del RISE a los contribuyentes que, no evidencien actividad económica efectiva y no mantengan comprobantes de venta vigentes a la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, para lo cual se considerará como fecha de cese, la más reciente entre la fecha límite de los últimos comprobantes de venta válidos y aquella correspondiente a la última cuota pagada.

c) Exclúyase de oficio del RISE, a aquellos sujetos pasivos que se encuentren en mora de pago de más de seis cuotas a la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, considerándose para el efecto, la fecha de exclusión, el día de incumplimiento de la sexta cuota, aplicándose la remisión a la respectiva sanción pecuniaria.

El capital de las cuotas RISE pendientes de pago, a la fecha de vigencia de la Ley, una vez aplicados los literales precedentes, podrá ser pagado sin intereses y sin lugar a las sanciones pecuniarias que correspondan, en el plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial. (Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, 2018, art 9)

Remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como de recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito.- Para la aplicación de la remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como de recargos y multas derivados de la matriculación vehicular y de infracciones de tránsito, se deberán aplicar, por esta única vez, las siguientes reglas:

a) Remisión de intereses de los impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas, vencidos al 2 de abril del 2018, debiendo pagar la totalidad del saldo dentro del plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de esta Ley. Se establece adicionalmente, la remisión de los valores derivados de reajustes o reliquidaciones de impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas, que se hayan efectuado por dicha entidad hasta por el período fiscal 2016, inclusive, que se encuentran registrados en su catastro de vehículos motorizados de transporte terrestre y pendientes de pago.

b) Remisión de los recargos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito generados por la no matriculación vehicular, vencidos al 2 de abril del 2018, debiendo para el efecto efectuarse el pago del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de esta Ley.

c) Remisión de las multas adicionales del 2% establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente a las infracciones de tránsito que hubieren sido emitidas por el órgano competente y que se encuentren pendientes de pago al 2 de abril de 2018, debiendo efectivizarse el pago del valor de la sanción dentro del plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente Ley. (Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, 2018, art 11)

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Administración Tributaria

La administración tributaria es una tarea gubernamental clave que consiste en la implementación de leyes tributarias, incluyendo la gestión de las operaciones de los sistemas tributarios. La meta general de la Administración Tributaria es lograr un cumplimiento pleno

con todos los impuestos por parte de todos los contribuyentes, lo cual requiere que todos los contribuyentes reporten todas sus actividades relacionadas y paguen los impuestos en forma correcta, completa y oportuna. Al fi n del día, todos los contribuyentes deben reportar y pagar el monto exacto de los impuestos de acuerdo con la ley. Ni más, ni menos. Por lo tanto, la administración tributaria incluye la gestión del comportamiento de cumplimiento de la ley por parte tanto los contribuyentes como de la Administración Tributaria. (Alink & Kommer, 2011)

2.3.2. *Amnistía Tributaria*

En términos generales, se entiende por amnistía al perdón que efectúa el órgano legislativo a una pluralidad de personas respecto de un tipo sanción, extinguiéndose la responsabilidad derivada de la sanción. Este concepto tuvo sus orígenes en materia penal, sin embargo en la actualidad ha sido implementado en el ámbito tributario. (Páez, 2015)

Se denomina aquella en la cual el Estado ofrece a un determinado grupo de contribuyentes, durante un tiempo limitado, la posibilidad de pagar un monto determinado, a cambio de la condonación de una deuda fiscal, perteneciente a periodos fiscales anteriores, y sin temor de una persecución penal. Como tal, este procedimiento suele aplicarse para regularizar la situación fiscal en un país y repatriar activos escondidos en paraísos fiscales. (Significados, 2015)

2.3.3. *Beneficio Tributario*

“Constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país a conseguir objetivos económicos-sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general” (Alva, 2012).

2.3.4. Clases de Amnistía Tributaria

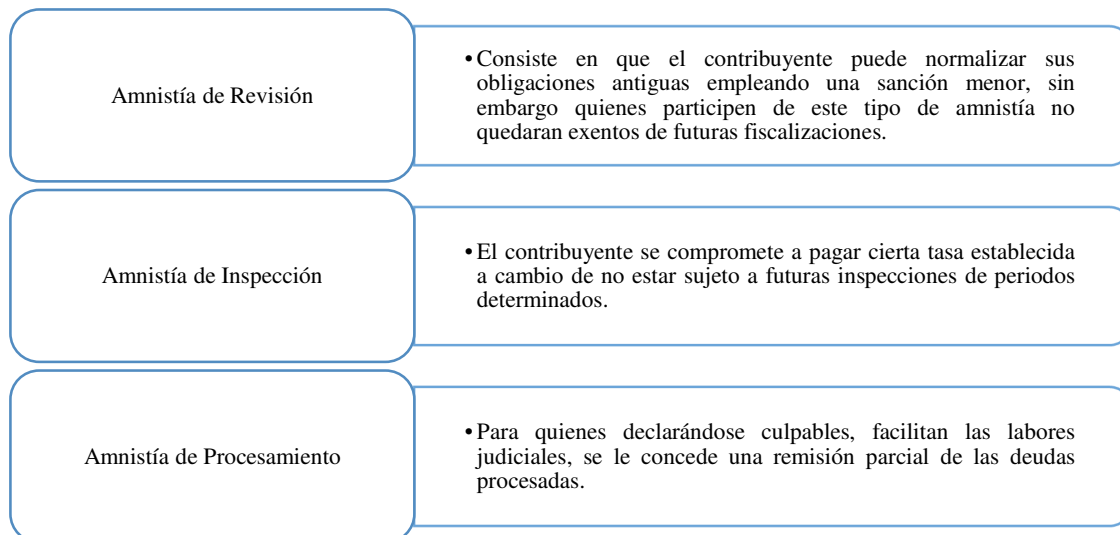


Gráfico 1-2 Clases de Amnistía Tributaria

Fuente: (Lopez & Saucó, 2002)

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 202

2.3.5. Ventajas de Amnistía Tributaria

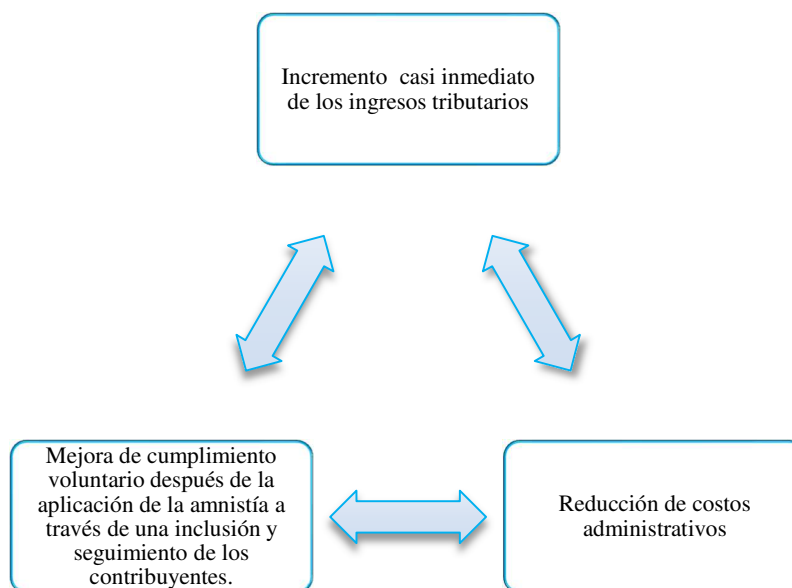


Gráfico 2-2 Ventajas de Amnistía Tributaria

Fuente: (Alm, 1998)

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

2.3.6. *Desventajas de Amnistía Tributaria*

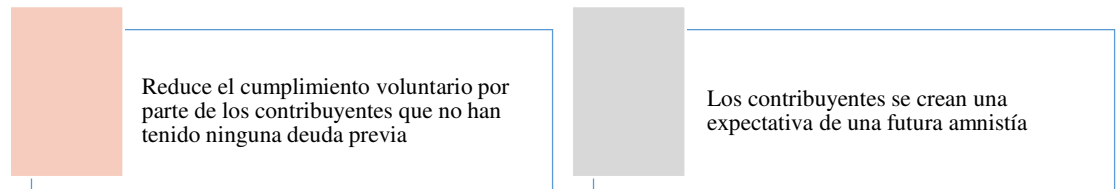


Gráfico 3-2 Desventajas de Amnistía Tributaria

Fuente: (Alm, 1998)

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

2.3.7. *Condonación*

La condonación, remisión o perdón de la deuda es el acto jurídico por el que un acreedor expresa su voluntad de extinguir total o parcialmente su derecho de crédito, sin recibir nada a cambio. Supone la extinción de (todas o parte de) las obligaciones que tiene un deudor hacia su acreedor. Se utiliza muchas veces el término quita de la deuda para definir el mismo concepto. Aunque significan prácticamente lo mismo, la diferencia es que la condonación de la deuda es el perdón oficial (jurídico) de la deuda, mientras que la quita es el cese del pago de esa deuda. (Sevilla, 2018)

2.3.8. *Cumplimiento Tributario*

“Consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta a fin de determinar la obligación tributaria y pagar el saldo de la misma, de corresponder” (Toninelli, 2010).

2.3.9. *Estabilidad Económica*

Se considera que la estabilidad económica es una situación deseable porque en un período de estabilidad la incertidumbre a la que se enfrentan los agentes económicos es mucho menor. La estabilidad económica se refiere a toda situación caracterizada por la ausencia de grandes

variaciones en el nivel de producción, renta y empleo, junto con poca o nula inflación (variación de precios). Las crisis económicas son un ejemplo de inestabilidad económica general, donde se producen descensos más o menos pronunciados de la producción total y aumentos rápidos del desempleo. (Yallico, 2015)

2.3.10. Grupo económico

“Se considera como grupo económico al conjunto de empresas, cualquiera sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o jurídica o de un mismo conjunto de personas naturales o jurídicas” (Gaceta Laboral, 2016).

2.3.11. Impuesto

“Los impuestos son tributos involuntarios que las personas y las empresas deben pagar a una entidad gubernamental (ya sea local, regional o nacional), con el fin de financiar al Estado y los servicios que el gobierno presta a los ciudadanos” (Banda, 2016).

2.3.12. Incentivo Tributario

Por un lado, los incentivos tributarios son fáciles de definir. Se trata de disposiciones especiales que establecen exclusiones, créditos, tasas preferentes o aplazamientos de obligaciones tributarias. Los incentivos tributarios pueden adoptar muchas formas: exoneraciones temporales de impuestos, deducciones aplicables a determinados tipos de gastos o reducciones de los aranceles de importación o los derechos de aduana. Por otro lado, puede ser difícil distinguir entre las disposiciones que se consideran parte del régimen general tributario y las que constituyen un tratamiento especial. Esta distinción será más importante a medida que se limite la capacidad de los países de adoptar incentivos tributarios específicos. Por ejemplo, un país puede fijar un impuesto sobre las sociedades del 10 por ciento para los ingresos por fabricación. Esta reducida tasa impositiva puede valorarse simplemente como un aspecto atractivo del régimen tributario general que atañe a todos los contribuyentes (nacionales y extranjeros) o puede considerarse como un incentivo tributario especial (limitado a la fabricación) en el contexto del sistema fiscal en su conjunto. (Naciones Unidas, 2018)

2.3.13. Medida o Política Económica

Son las herramientas de intervención del Estado en la economía para alcanzar unos objetivos, fundamentalmente el crecimiento económico, la estabilidad de los precios y el pleno empleo. De esta forma, los gobiernos tratan de favorecer la buena marcha de la economía a través de variables como el PIB, el IPC o las tasas de empleo, ocupación y paro. Por tanto, estas intervenciones del sector público sobre la economía se denominan políticas económicas. (Jiménez, 2013)

2.3.14. Política Fiscal

Conjunto de medidas e instrumentos que utiliza el Estado para la obtención de ingresos (principalmente, mediante la recaudación de impuestos) y la aplicación del gasto público con el fin de obtener un crecimiento de la producción, reducir el desempleo y alcanzar la estabilidad de precios. El objetivo principal de la política fiscal es estimular el crecimiento de la economía y protegerla ante las posibles fluctuaciones de los ciclos económicos. (Yirepa, 2020)

2.3.15. Remisión

La remisión en términos judiciales o del derecho no es más ni menos que el acto mediante el cual una persona o institución perdona una deuda a otra persona o institución. Esta deuda puede ser de capitales pero también de cualquier otro tipo, establecida a partir del contrato más o menos explícito entre las dos partes. La remisión puede ser realizada para ayudar a la parte deudora, aunque a veces este favor puede ser cobrado con intereses a largo plazo. La remisión o condonación de una deuda puede ser total o parcial, como también puede ser voluntaria o testamentaria. (Bembibre, 2012)

2.3.16. Tributo

“Es toda prestación pecuniaria debida al Estado u otros organismos de Derecho Público, por los sujetos obligados en virtud de una norma legalmente establecida, para satisfacer los requerimientos del desarrollo nacional” (Blacio, 2009).

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la Investigación

Los enfoques a utilizarse son cualitativo-cuantitativo, en virtud que se obtendrá información del SRI y fuentes públicas confiables utilizando técnicas e instrumentos investigativos que permitirán evidenciar toda la problemática, la misma que tendrá mayor tendencia al aspecto cuantitativo.

Cuantitativa.- “es aquella que emplea magnitudes numéricas para expresar su trabajo, mediante técnicas experimentales o estadísticas, cuyos resultados son representables luego matemáticamente. Su nombre proviene de cantidad o cuantificación, o sea, numeración” (Raffino, 2020).

Cualitativa.- “es aquella que recoge los discursos existentes en torno al tema y realiza luego una interpretación rigurosa. No requiere de procedimientos numéricos, estadísticos o matemáticos, sino que obtiene datos descriptivos a través de una diversidad posible de métodos” (Raffino, 2020).

3.2. Alcance de la Investigación

El alcance es de tipo correlacional ya que se determinará si las variables en estudio se relacionan y en qué porcentaje esto se llevará a cabo mediante la comprobación de la hipótesis.

Este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba. Si dos variables están correlacionadas y se conoce la magnitud de la asociación, se tiene base para predecir, con mayor o menor exactitud. Pero también se llega dar que aparentemente dos variables estén relacionadas, pero que en realidad no sea así, esto se conoce como Correlación Espuria, por ejemplo: supongamos que se presenta la siguiente tendencia, a mayor estatura, mayor inteligencia; estos resultado no tendrían sentido. No podríamos decir que la estatura se correlaciona con la inteligencia, aunque los resultados del estudio así lo indicaran. (Garcia, 2011)

3.3. Tipo y Diseño De Investigación

No experimental.- porque no existe la manipulación o control de la variable independiente, se la observa y se la recopila tal y como se presentan en el entorno con diferentes técnicas e instrumentos; se maneja los datos recopilados y proporcionados por el Servicio de Rentas Internas tal como este lo presenta sin alteración alguna.

Como su nombre lo indica, una investigación no experimental es un tipo de pesquisa que no extrae sus conclusiones definitivas o sus datos de trabajo a través de una serie de acciones y reacciones reproducibles en un ambiente controlado para obtener resultados interpretables, es decir: a través de experimentos. No por ello, claro está, deja de ser una investigación seria, documentada y rigurosa en sus métodos. Dicho en otras palabras, este tipo de investigaciones no manipula deliberadamente las variables que busca interpretar, sino que se contenta con observar los fenómenos de su interés en su ambiente natural, para luego describirlos y analizarlos sin necesidad de emularlos en un entorno controlado. Quienes llevan a cabo investigaciones no experimentales cumplen más que nada un papel de observadores. (Raffino, 2020)

Documental.- por el uso de artículos científicos originales y de revisión, informe finales de tesis de grado y posgrado, revistas especializadas, informes de fuentes empresariales públicas y privadas, entre otras fuentes, para la generación de conocimiento; estos documentos son base para el desarrollo de la presente investigación aportando con cierta información clave para la realización de análisis y comparaciones.

(Rodríguez, 2013) Define a la investigación bibliográfica y documental como “un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis de contenido del material empírico impreso y gráfico, físico y/o virtual que servirá de fuente teórica, conceptual y/o metodológica para una investigación científica determinada”

3.4. Métodos de Investigación

Método inductivo.- ya que la investigación total estará basada en el estudio de un suceso real con lo cual se llegará a establecer conclusiones, sin duda la remisión de multas e intereses aplicada en el año 2018 es un acontecimiento real donde personas naturales y jurídicas se beneficiaron, a través de la

interpretación de los datos recopilados se determinará conclusiones y recomendaciones de los resultados

El método inductivo es aquel procedimiento de investigación que pone en práctica el pensamiento o razonamiento inductivo. Este último se caracteriza por ser ampliativo, o sea, generalizador, ya que parte de premisas cuya verdad apoya la conclusión, pero no la garantiza. El razonamiento inductivo consiste, así, en una forma de hipótesis que, a partir de una evidencia singular, sugiere la posibilidad de una conclusión universal. Esto suele expresarse en términos de probabilidades, tendencias o posibilidades, ya que no es posible afirmar nada de manera rotunda, ya que existe más información vital que la contenida en las premisas. (Raffino, 2020)

Método analítico-sintético.- el propósito principal de la presente investigación como su objetivo general lo menciona, es realizar un análisis de los resultados durante la remisión dada en el periodo 2018, para llegar a establecer síntesis y conclusiones al respecto.

El análisis y la síntesis funcionan como una unidad dialéctica y de ahí que al método se le denomine analítico-sintético. El análisis se produce mediante la síntesis de las propiedades y características de cada parte del todo, mientras que la síntesis se realiza sobre la base de los resultados del análisis. En la investigación, puede predominar uno u otro procedimiento en una determinada etapa. (Rodríguez Jimenez, 2017)

3.5. Técnica de Recolección de datos primarios y secundarios

Las técnicas para recolección de datos primarios que se utilizarán son: observación directa y para datos secundarios la revisión bibliográfica existente.

Observación directa.- es un método de recolección de datos sobre un individuo, fenómeno o situación particular. Se caracteriza porque el investigador se encuentra en el lugar en el que se desarrolla el hecho sin intervenir ni alterar el ambiente, ya que de lo contrario los datos obtenidos no serían válidos. Este método de recolección de datos, denominado también investigación primaria, se emplea en ocasiones en las que otros sistemas (como encuestas, cuestionarios, entre otros) no son efectivos. (Martínez, 2019)

3.6. Instrumentos de recolección de datos primarios y secundarios

Registro y tabulación de datos provenientes del SRI directamente.

El proceso de condensar o reducir los valores observados se denomina tabulación, y el resultado de una tabulación es un cuadro, tabla estadística o tabla de frecuencias, que presenta en forma ordenada y sistemática un conjunto de datos numéricos. La tabulación puede efectuarse en forma manual o mediante procesos electrónicos. (Glosarios, 2017)

3.7. Instrumentos para procesar datos recopilados

La información de la investigación será procesada en la aplicación Microsoft Excel, Word y SPSS.

Excel.- “es un programa informático desarrollado y distribuido por Microsoft Corp. Se trata de un software que permite realizar tareas contables y financieras gracias a sus funciones, desarrolladas específicamente para ayudar a crear y trabajar con hojas de cálculo” (Porto & Merino, 2015).

Word.- “permite al usuario la creación y edición de documentos de texto en un ordenador o computadora. Word forma parte de Microsoft Office, un paquete de programas que permite la realización de actividades ofimáticas” (Porto & Merino, 2015).

SPSS.- “paquete estadístico que integra un conjunto de programas y subprogramas organizados de forma que cada uno de ellos está interconectado con todos los demás. Así, la utilidad del conjunto integrado es mayor que la suma de las partes” (Pedro & Sandra, 2015).

3.8. Población de estudio

La población estadística consiste en la recolección de un conjunto de elementos o sujetos que gozan de características comunes, con el fin de estudiarlos y sacar conclusiones específicas para determinar resultados. Según el tamaño de la población estudiada, el resultado puede ser finito o infinito. Si el resultado de los conjuntos investigados es infinito, estos se consideran conceptuales o artificiales, ya que toda población debe tener un resultado específico al ser estudiada. (Enciclopedia Económica , 2018)

Para esta investigación se tomará como población de estudio a la recaudación efectuada por el Servicio de Rentas Internas dada por la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras aplicada en el año 2018 en el Ecuador.

3.9. Unidad de Análisis

La unidad de análisis para esta investigación son los resultados como medida económica de la remisión tributaria aplicada en el año 2018 en el Ecuador.

3.10. Selección de Muestra

“Una muestra estadística es un subconjunto de datos perteneciente a una población de datos. Estadísticamente hablando, debe estar constituido por un cierto número de observaciones que representen adecuadamente el total de los datos” (López, 2019)

La presente investigación no requiere establecer muestra para el análisis debido a que la misma se concentra en datos poblacionales correspondientes a los montos de recaudación por remisión del año 2018.

3.11. Tamaño de la Muestra

No se realizará un muestro debido a que se trabajará con el Universo Total (datos estadísticos obtenidos de la fuente directa Servicio de Rentas Internas)

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados presentados a continuación tienen como fuente principal el Servicio de Rentas Internas, cabe mencionar que existe información pública sin embargo es bastante limitada, motivo por el cual se solicitó mediante oficio datos a detalle sin embargo la respuesta obtenida no fue la esperada, existe recelo por parte de la institución para la entrega de cifras que muestren claramente los contribuyentes que tuvieron mayor beneficio ante lo cual argumentan que no se dispone de la información; no obstante con la ayuda de cuadros y gráficas se analiza cada variable de los datos recopilados con la finalidad de llegar al fondo de lo sucedido con la aplicación de esta medida económica.

4.1. Antecedentes de las Amnistías Tributarias en el Ecuador

Con fecha 21 de agosto del 2018, fue publicada en el Suplemento del Registro oficial número 309 la LEY PARA FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN INVERSIONES GENERACION EMPLEO, el cual en el Capítulo I, Sección Primera nos habla de la Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras, cabe mencionar que no es la primera Ley que se enfocó en la remisión de deudas en el Ecuador, anteriormente ya se han realizado 4 amnistías fiscales en el país sin tomar en cuenta la que será objeto principal de análisis en este proyecto, a continuación se presenta un breve resumen con las principales características de cada una:

Tabla 1-4: Remisiones aplicadas en el Ecuador

AÑO	DETALLE	PERIODO	GOBIERNO
1971	Se condonó el 100% de intereses, multas y costos en general, a todos los contribuyentes que tuvieron alguna obligación pendiente de pago	60 días	Jose Maria Velasco Ibarra
1997	Se perdonó el 30% del impuesto y del 100% al 25% en intereses y multas, a las personas naturales y jurídicas que renuncien a las impugnaciones	Bloqueo para acogerse a una nueva remisión en los 10 años siguientes	Fabián Alarcón

AÑO	DETALLE	PERIODO	GOBIERNO
2008	Se condonó intereses y multas en la siguiente proporción: 100% (1-60 días), 75% (61-90 días), 50% (91-120 días), 25% (121-150 días)	150 días hábiles	Rafael Correa
2015	La norma contempló un sistema de remisión de intereses, mora y recargos ocasionados por impuestos y obligaciones fiscales comprendidos en títulos de crédito: 100% (1-60 días), 50% (61-90 días).	90 días hábiles	Rafael Correa
2018	Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas	90 días hábiles	Lenin Moreno

Fuente: (Andrade & Chicaiza, 2015) Elementos de análisis de una amnistía tributaria y modelo de probabilidad de pago

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

La remisión o amnistía fiscal es instrumento que se ha venido utilizando como medio para la obtención de recursos económicos rápidos en un momento de crisis y así disminuir el déficit presupuestario; sin embargo que tan beneficioso puede llegar a ser este recurso, algunos contribuyentes lo pueden ver como un incentivo pero que pasa con los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones a tiempo, que beneficio obtienen ellos, si se lo ve desde ese punto quizá este tipo de leyes no es más que secundar el no pago de impuestos de manera puntal ya que se genera esa confianza que a futuro vendrá una nueva ley la cual perdonará las multas, intereses y demás y mientras los contribuyentes podrán seguir incumpliendo y dejando de contribuir puntualmente al Estado.

La remisión de multas, intereses de tributos puede ser analizada desde diferentes aristas, un par de ellas puede ser visto de que a pesar de que gran parte de contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de forma puntual, existe un grupo de ellos que simplemente no cumplen con sus obligaciones a pesar de ser grandes contribuyentes, mismos que usan estos recursos en su operación diaria, el aplicar una remisión puede ocasionar un malestar en los contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones ya que lo que el Estado realiza es premiar de alguna forma al contribuyente irresponsable, aquel contribuyente que piensa que puede violar la ley a su conveniencia y aparte recibe perdón y olvido por parte del Estado y además le brinda todas las facilidades para el pago de sus

obligaciones incumplidas. Y desde otro punto de vista se busca de alguna forma intentar que el Estado recupere los tributos no percibidos en las fechas establecidas por la administración tributaria.

Las remisiones aplicadas en Ecuador según el concepto de (Franzoni, 1996), se pueden considerar amnistías de revisión pues permite al evasor en este caso los contribuyentes a regularizar las declaraciones pasadas, aplicando una sanción reducida, las tres últimas enfocadas únicamente a la condonación de los castigos por el cumplimiento tardío, en la Ley emitida en el 1997 incluso se condonaba parte del impuesto que adeudaba al momento.

Se considera importante destacar las tres últimas remisiones tributarias aplicadas en el Ecuador, realizar una rápida comparación de las condiciones y resultados obtenidos, brevemente tener un antecedente de lo que ya se ha venido dando en los últimos 10 años en el país con este tipo de medidas que ya se han hecho de manera recurrente se podría decirlo.

Tabla 2-4: Comparación de las tres últimas remisiones en Ecuador

DETALLE	REMISIÓN 2008	REMISIÓN 2015	REMISIÓN 2018
Tipo de documento	Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.	Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos.	Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.	Personas naturales y jurídicas.	Personas naturales y jurídicas.
Periodo de duración	150 días 100% (1-60 días), 75% (61-90 días), 50% (91-120 días), 25% (121-150 días)	90 días 100% (1-60 días), 50% (61-90 días).	90 días 100%
Productos	Títulos de crédito Actas de determinación Resoluciones administrativas Liquidaciones Cualquier otro acto de determinación de obligación tributaria emitido por el Servicio de Rentas Internas	Títulos de crédito Actas de determinación Resoluciones administrativas Liquidaciones Cualquier otro acto de determinación de obligación tributaria emitido por el Servicio de Rentas Internas	Obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

Los resultados obtenidos en estas últimas tres leyes donde se contemplaba la remisión de impuestos fueron los siguientes; esta información fue publicada en su momento por el Servicio de Rentas Internas y actualmente reposa disponible en su página web.

Tabla 3-4: Resultados de las tres últimas remisiones en Ecuador

AÑO	META ESPERADA	RECAUDACIÓN EFECTIVA	BENEFICIARIOS
2008	No hay dato	168.9 Millones	No hay dato
2015	800 Millones	971.7 Millones	1.1 Millones contribuyentes
2018	602 Millones	1,101 Millones	347.7 Mil contribuyentes

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

Es claro que los resultados obtenidos superaran las metas establecidas por el Servicio de Rentas Internas, siendo eficaces sin duda alguna pero el propósito de esta investigación es establecer cuanto se dejó de recaudar por la aplicación Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal en el periodo 2018 y si en realidad esta medida fue eficiente.

La remisión de los años 2008, 2015 y 2018 fueron realizadas en escenarios económicos y políticos totalmente diferentes, de acuerdo a las estadísticas de la (CEPALSTAT, 2020) en el año 2008 Ecuador mantuvo a precios constantes en dólares su PIB en 66,808.37MM, para el año 2015 el PIB pasó a 86,418.81MM y para el año 2018 el PIB se situó en 88,507.20MM; manteniendo un crecimiento en los dos últimos periodos que no pasan del 1.29% en relación al año anterior. En el año 2008 las personas en situación de pobreza y extrema pobreza representaban el 32% de la población, presentando una disminución del 1.3% en relación al año 2006, en el año 2015 este indicador representaba el 23.7% de la población y para el año 2018 se situaba en el 23.4%.

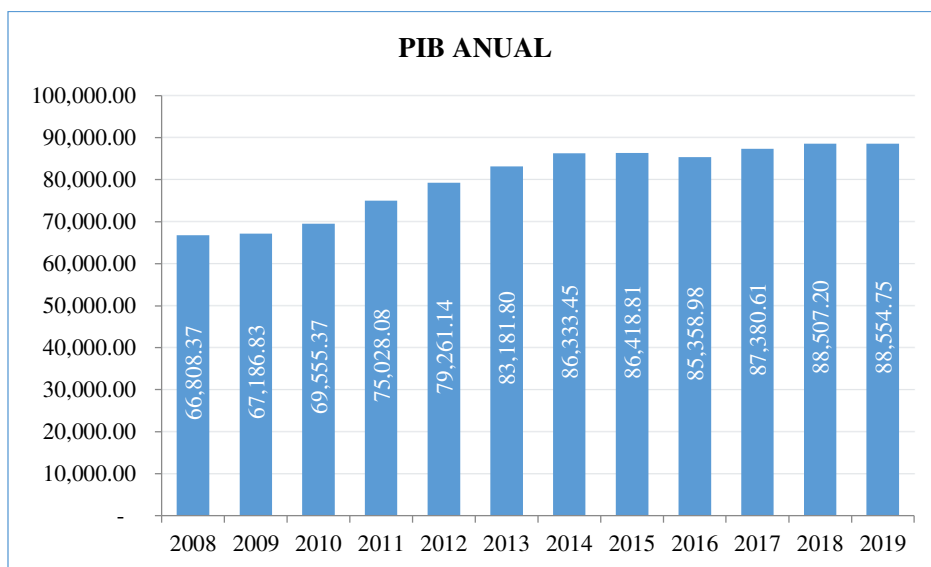


Gráfico 1-4 Producto Interno Bruto
 Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

Para el año 2008 los ingresos generados por la exportación de petróleo crudo representaba el 56.40%, para el año 2015 sufrió una disminución significativa descendiendo al 36.00% y para el año 2018 tuvo una leve mejora en relación al periodo 2015 situándose en 36.60%. La deuda externa en relación porcentual al PIB en el año 2008 representaba el 27.4%, para el año 2015 se situaba en el 28% y para el año 2018 ascendió al 41.2%. En el año 2008 los ingresos y gastos del gobierno central como % PIB fue del 22.3% en cuanto a ingresos y en gastos representaba el 23.3% presentando déficit del 1%, para el año 2015 los ingresos como % PIB fue del 20.5% en cuanto a gastos representaba el 24.3% presentando déficit del 3.8%, tomando como referencia el acuerdo 34 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del 29 de marzo del 2019, para el año 2018 los ingresos como % PIB fue del 28.4% en cuanto a gastos representaba el 31.7% presentando déficit del 3.3%.

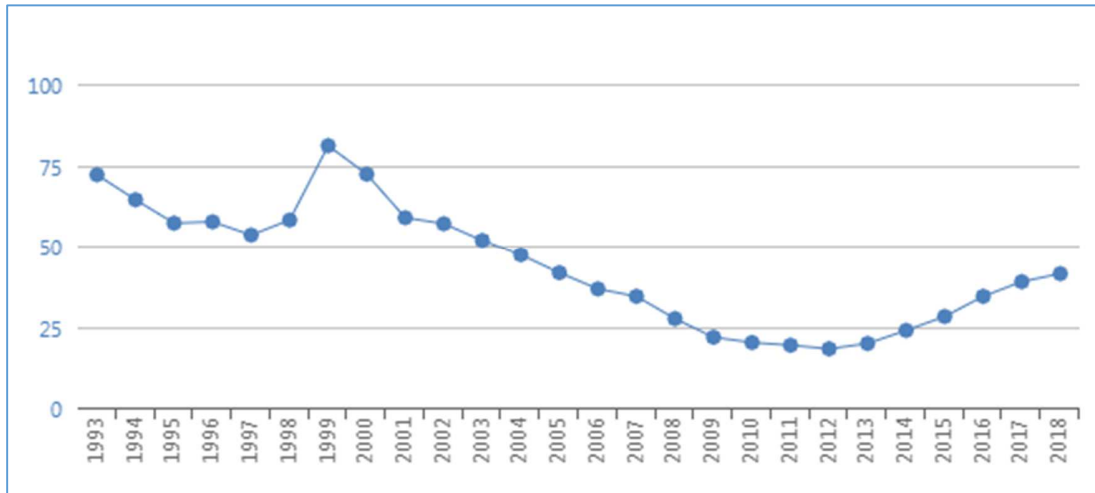


Gráfico 2-4 Deuda externa como porcentaje del PIB
Realizado por: CEPAL, 2020

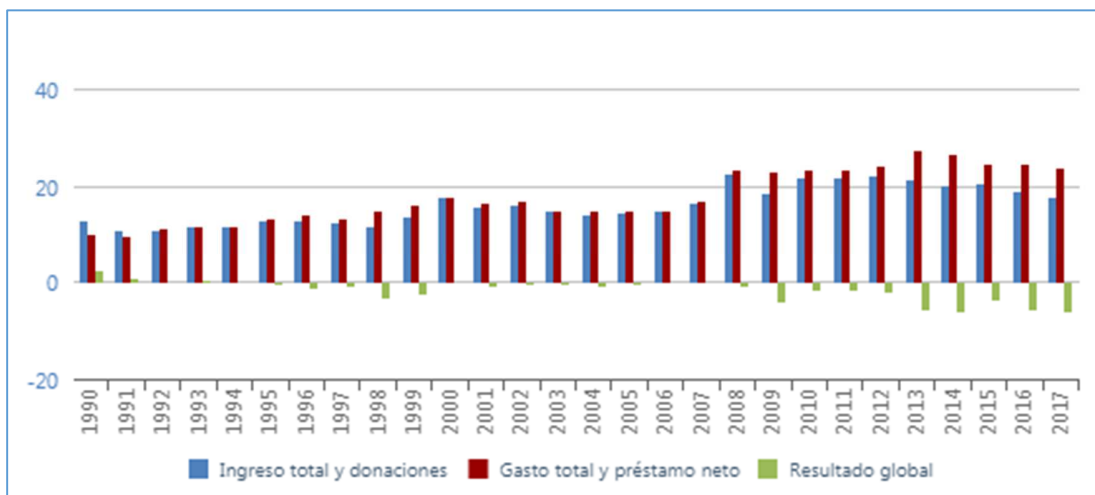


Gráfico 3-4 Ingresos y gastos del gobierno central como % PIB
Realizado por: CEPAL, 2020

4.2. Análisis de los resultados obtenidos en la amnistía aplicada en el año 2018

El Servicio de Rentas Internas tenía fijada un meta de recaudación de 602 millones y se logró gestionar 1.268 millones equivalentes a un 210.6 % referente a la meta, distribuidos de la siguiente manera: 1,101 millones por recaudación efectiva durante el periodo de remisión y 167 millones por facilidades de pago que se otorgaron a los contribuyentes hasta por 2 años posteriores a la fecha en la que entró en vigencia esta Ley.

Tabla 4-4: Resultados de la Remisión 2018

META ESPERADA	602 Millones	100%
TOTAL GESTIONADO	1,268 Millones	210.6%
RECAUDACION EFECTIVA	1,101 Millones	182.9%
FACILIDADES DE PAGO	167 millones	27.7%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

De acuerdo a la investigación realizada por (Arauz, 2019) en el Observatorio de la Dolarización las 15 empresas que más se beneficiaron con la amnistía tributaria aplicada (2018) fueron las siguientes:

Tabla 5-4: Las 15 principales empresas beneficiadas con la Remisión 2018

N	RUC	RAZON SOCIAL	CLASE	DEUDA A JUN-2018 (\$MILLONES)	DEUDA A NOV-2019 (\$MILLONES)	TOTAL PERDONADO
1	1790749509001	ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD	ESPECIAL	396.20	-	228.30
2	1791765362001	OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A.	ESPECIAL	347.70	1.10	194.40
3	1792014980001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16	ESPECIAL	141.60	-	78.70
4	1791401492001	AGIP OIL ECUADOR B.V.	ESPECIAL	96.10	-	61.50
5	1791753283001	REPSOL ECUADOR S.A.	ESPECIAL	93.70	-	52.20
6	1791256115001	OTECEL S.A.	ESPECIAL	78.40	8.20	35.20
7	1792010721001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	ESPECIAL	63.80	-	35.50
8	0990382875001	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	ESPECIAL	66.30	2.80	23.90
9	0791757428001	CLEARPROCESS CIA LTDA EN LIQUIDACION	OTROS	56.10	3.00	19.80
10	1790790967001	PETROORIENTAL S.A.	ESPECIAL	48.50	-	27.20
11	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	ESPECIAL	39.60	-	18.30
12	0190007510001	ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	ESPECIAL	35.30	1.60	19.00
13	1790368718001	BANCO DE LA PRODUCCION PRODUBANCO S.A.	ESPECIAL	29.30	0.20	14.80
14	0990326606001	REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	ESPECIAL	36.50	20.20	9.30
15	1791411099001	ARCA CONTINENTAL S.A.B. de C.V.	ESPECIAL	42.80	29.30	6.30
Total				1,571.90	66.40	824.40

Fuente: (Arauz, 2019)

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

Este cuadro presenta los montos de las 15 empresas que mantenían mayores deudas a Junio-2018 y a Noviembre-2019 incluido capital, intereses, multas y recargos y el total de las deudas perdonadas, esta tercera columna no es la resta de las dos primeras puesto que aquí solo se considera el valor condonado por intereses multas y recargos, más no capital. Es evidente que solo en estos 15 contribuyentes se concentra un 61% del total del monto perdonado, todas grandes e importantes empresas en su mayoría son consideradas contribuyentes especiales entre ellas empresas petroleras, bancos importantes, telefónicas y comerciales.

4.2.1. Número de contribuyentes beneficiados

En los resultados publicados por el Servicio de Rentas Internas manifiestan que del total de 347.7 mil contribuyentes el 99.5% corresponde a micro, pequeños y medianos contribuyentes y solamente el 0.5% a los grandes contribuyentes, es decir un aproximado de 1.7 mil, pero es claro que si bien es cierto que esta Ley benefició a un número mayor de contribuyentes micro, pequeños y medianos a los que se condonó mayor monto de deuda, quienes aportaron más en la recaudación fueron los grandes contribuyentes.

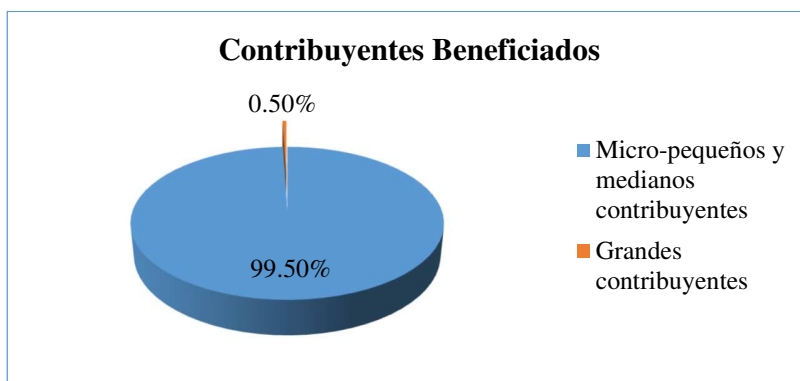


Gráfico 4-4 Contribuyentes Beneficiados
Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal benefició a un total de 347.7 mil contribuyentes en lo que se refiere a la “Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras” estipulado en su Capítulo I, Sección Primera; concentrándose el 50% de estos en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí, siendo Pichincha la provincia con más contribuyentes que se acogieron

o beneficiaron de esta Ley en la con un total de 87.80 mil contribuyentes lo cual equivale a un 25.25% del total.

Por otro lado, las provincias Morona Santiago, Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe y Galápagos son las provincias con menor cantidad de contribuyentes acogidos a esta Ley, las cuales están por debajo de los 3mil contribuyentes cada una; lo cual está directamente relacionado a la cantidad de contribuyentes registrados por provincia.

Tabla 6-4: Número de contribuyentes acogidos a la Remisión Tributaria

Provincia	Contribuyentes	%	% Acumulado
PICHINCHA	87.80	25.25%	25.25%
GUAYAS	78.00	22.43%	47.68%
MANABI	26.50	7.62%	55.31%
AZUAY	18.50	5.32%	60.63%
EL ORO	16.40	4.72%	65.34%
LOS RIOS	13.80	3.97%	69.31%
TUNGURAHUA	12.80	3.68%	72.99%
LOJA	9.90	2.85%	75.84%
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	9.90	2.85%	78.69%
IMBABURA	9.70	2.79%	81.48%
CHIMBORAZO	9.30	2.67%	84.15%
ESMERALDAS	9.30	2.67%	86.83%
COTOPAXI	9.00	2.59%	89.42%
CAÑAR	5.10	1.47%	90.88%
SANTA ELENA	4.90	1.41%	92.29%
SUCUMBIOS	4.70	1.35%	93.64%
CARCHI	3.80	1.09%	94.74%
BOLIVAR	3.60	1.04%	95.77%
ORELLANA	3.40	0.98%	96.75%
MORONA SANTIAGO	2.90	0.83%	97.58%
NAPO	2.40	0.69%	98.27%
PASTAZA	2.40	0.69%	98.96%
ZAMORA CHINCHIPE	2.20	0.63%	99.60%
GALAPAGOS	1.40	0.40%	100.00%
Total	347.70	100.00%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.2. Montos recaudados por remisión por Tipo de Impuesto

De acuerdo a lo reportado por el SRI, de los 61 impuestos que se beneficiaron de la Remisión del 2018, por RENTA SOCIEDADES se recaudó un monto total de \$869,669,683.15 equivalente al

74.99% del monto total recaudado mismo que alcanzó una cifra de \$1,159,684,338.57; cabe mencionar que dentro de este impuesto se encontraban obligaciones pendientes desde el periodo 1984; el segundo impuesto a nivel de recaudación fue el IVA MENSUAL, con un monto total recaudado de \$101,642,847.46 lo cual equivale apenas al 8.76% del total recaudado; a continuación se muestra una gráfica resumiendo el monto recaudado por los 5 principales impuestos:

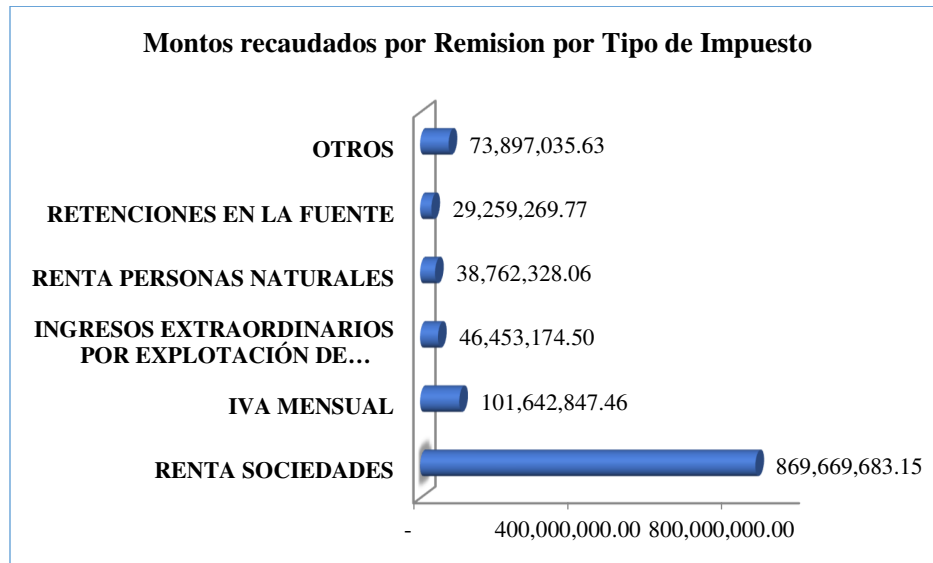


Gráfico 5-4 Contribuyentes Beneficiados
Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

Aquí se puede apreciar claramente que el 75% del total recaudado corresponde al Impuesto Renta de Sociedades y únicamente el 3% al Impuesto a la Renta de Personas reconfirmando que el mayor beneficio esta remisión si analizamos los montos totales percibidos lo tuvieron las empresas mas no las personas naturales, aunque en número de contribuyentes haya sido lo contrario.

Por otro lado, el 4% del valor recaudado corresponde a Ingresos Extraordinarios, impuesto que debe ser cancelado por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la explotación y exploración de recursos no renovables como el petróleo, lo cual demuestra que las grandes petroleras fueron parte importante dentro de los contribuyentes beneficiados con esta remisión.

Tabla 7-4: Montos recaudados por Tipo de Impuesto

N	TIPO DE IMPUESTO	VALOR	%	% ACUMULADO
1	RENTA SOCIEDADES	869,669,683.15	74.99%	74.99%
2	IVA MENSUAL	101,642,847.46	8.76%	83.76%

N	TIPO DE IMPUESTO	VALOR	%	% ACUMULADO
3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES	46,453,174.50	4.01%	87.76%
4	RENTA PERSONAS NATURALES	38,762,328.06	3.34%	91.10%
5	RETENCIONES EN LA FUENTE	29,259,269.77	2.52%	93.63%
6	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	14,081,156.15	1.21%	94.84%
7	IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACION VEHICULAR	13,905,059.15	1.20%	96.04%
8	IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS	11,297,940.02	0.97%	97.02%
9	RENTA ANTICIPOS	9,846,651.70	0.85%	97.86%
10	ICE-BEBIDAS ALCOHÓLICAS	4,833,137.69	0.42%	98.28%
11	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	3,493,456.89	0.30%	98.58%
12	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS Y LEGADOS	3,173,100.55	0.27%	98.86%
13	REGIMEN SIMPLIFICADO	2,400,276.82	0.21%	99.06%
14	REINTEGRO VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE	2,044,506.59	0.18%	99.24%
15	ICE PERFUMES AGUAS DE TOCADOR CAE	1,683,652.79	0.15%	99.38%
16	1% COMPRA DE VEHICULOS USADOS	992,051.87	0.09%	99.47%
17	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES	974,899.23	0.08%	99.55%
18	ICE-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREPAGADA	876,083.71	0.08%	99.63%
19	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EXPORTACIONES	578,001.40	0.05%	99.68%
20	ICE-AVIONES,TRICARES,YATES,BARCOS DE REC	538,251.91	0.05%	99.73%
21	TIERRAS RURALES	465,714.15	0.04%	99.77%
22	ICE COCINAS, CALEFONES Y OTROS DE USO DOMÉSTICO A GAS SENAE	451,311.13	0.04%	99.80%
23	ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	406,079.25	0.04%	99.84%
24	IR UNICO UTILIDADES ENAJENACION DERECHOS REPRESENT. DE CAPITAL (SUSTITUTOS)	337,110.44	0.03%	99.87%
25	ICE IMPOR. ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DISTINTAS A LA CERVEZA CAE	255,396.20	0.02%	99.89%
26	PATENTE DE CONSERVACION PARA CONCESION MINERA	201,926.86	0.02%	99.91%
27	ICE NO ESPECIFICADO	186,214.92	0.02%	99.92%
28	ICE-VEHÍCULOS MOTORIZADOS CUYO PVP SEA HASTA DE 20000 USD	146,904.44	0.01%	99.94%
29	ICE-VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANS. TERRESTRE - 3.5	135,537.48	0.01%	99.95%
30	ICE BEBIDAS GASEOSAS CON ALTO CONTENIDO DE AZUCAR	95,631.83	0.01%	99.96%
31	IVA SEMESTRAL	66,388.21	0.01%	99.96%
32	ICE-CERVEZA ARTESANAL	64,020.42	0.01%	99.97%
33	PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	57,597.55	0.00%	99.97%
34	REGALIAS MINERAS	56,906.16	0.00%	99.98%
35	UTILIDADES DE LAS ACTIVIDADES MINERAS	48,081.87	0.00%	99.98%
36	IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	37,598.29	0.00%	99.99%
37	ICE-CUOTAS MEMBRESÍAS AFILIACIONES ACCIONES	27,125.00	0.00%	99.99%
38	RETENCION EN LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y OTROS BIENES DE EXPLOTACION REG.	25,093.52	0.00%	99.99%
39	IMPUESTO REDIMIBLE BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES	21,207.85	0.00%	99.99%
40	ICE-CERVEZA INDUSTRIAL	12,709.64	0.00%	99.99%
41	ICE FOCOS INCANDESCENTES CAE	10,793.35	0.00%	99.99%
42	ICE-SERVICIOS TELEFONIA	9,300.37	0.00%	99.99%
43	ICE BEBIDAS GASEOSAS CON BAJO CONTENIDO DE AZUCAR	8,136.40	0.00%	100.00%
44	ICE COCINAS, CALEFONES Y OTROS DE USO DOMÉSTICO A GAS SRI	7,948.19	0.00%	100.00%
45	AL PATRIMONIO NETO	7,505.91	0.00%	100.00%
46	VEHICULOS (EMBARCACIONES DE GALA O RECREO, AVIONES, AVIONETAS O HELI. PRIVADOS)	6,400.00	0.00%	100.00%
47	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LAS REMUNERACIONES	6,122.37	0.00%	100.00%

N	TIPO DE IMPUESTO	VALOR	%	% ACUMULADO
48	IMP. PATENTES MUNICIPALES	5,451.88	0.00%	100.00%
49	ICE BEBIDAS ENERGIZANTES	4,852.46	0.00%	100.00%
50	ICE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	3,713.07	0.00%	100.00%
51	RENTA ANTICIPO ESPECTACULOS PUBLICOS	2,947.20	0.00%	100.00%
52	ICE-SERVICIOS DE CASINOS, SALAS DE JUEGO Y OTROS JUEGOS DE AZAR	1,944.25	0.00%	100.00%
53	PATENTES MINERAS	1,439.61	0.00%	100.00%
54	REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	981.72	0.00%	100.00%
55	RETENCIONES IVA	732.09	0.00%	100.00%
56	ALCANCE DE CUENTAS	649.70	0.00%	100.00%
57	1% CAPITAL NETO	463.33	0.00%	100.00%
58	ICE-GASEOSAS	425.71	0.00%	100.00%
59	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PERSONAS JURIDICAS DEL EXTERIOR	314.19	0.00%	100.00%
60	IMPUESTO A LA CIRCULACION DE CAPITALES	90.00	0.00%	100.00%
61	RETENCION EN LA FUENTE A PETROLERAS POR SERVICIOS ESPECIFICOS	42.15	0.00%	100.00%
Total general		1,159,684,338.57	100.00%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.3. Montos recaudados por periodos.

En la gráfica N 6-3 y tabla N 8-3 se puede apreciar que las deudas que se condonaron o se beneficiaron de la Ley de Remisión 2018 pertenecen en su mayoría al periodo 2016 con un total recaudado de \$127,801,209.00 equivalente al 11.02% sin embargo también se condonaron deudas que se venían arrastrando desde el periodo 1984.

Tabla 8-4: Montos recaudados por Remisión por año

PERIODO	VALOR	%	% ACUMULADO
2016	127,801,209.00	11.02%	11.02%
2010	114,306,130.32	9.86%	20.88%
2008	109,938,244.56	9.48%	30.36%
2009	96,833,458.08	8.35%	38.71%
2015	91,367,374.25	7.88%	46.59%
2006	67,712,336.14	5.84%	52.42%
2013	66,398,662.80	5.73%	58.15%
2004	64,422,576.79	5.56%	63.71%
2011	61,267,160.98	5.28%	68.99%
2014	58,541,252.71	5.05%	74.04%
2005	51,112,827.51	4.41%	78.44%
2007	49,253,864.65	4.25%	82.69%
2017	47,731,065.70	4.12%	86.81%
2012	47,662,812.30	4.11%	90.92%
2018	37,604,164.35	3.24%	94.16%
2001	24,209,771.98	2.09%	96.25%

PERIODO	VALOR	%	% ACUMULADO
2002	17,967,198.55	1.55%	97.80%
2003	13,779,447.04	1.19%	98.98%
2000	11,079,641.16	0.96%	99.94%
1992	184,496.84	0.02%	99.96%
2019	156,359.94	0.01%	99.97%
1994	89,522.22	0.01%	99.98%
1995	61,263.10	0.01%	99.98%
1993	53,534.19	0.00%	99.99%
1997	50,903.28	0.00%	99.99%
1999	36,520.07	0.00%	99.99%
1998	33,345.47	0.00%	100.00%
1996	7,740.55	0.00%	100.00%
1991	6,253.20	0.00%	100.00%
1989	5,314.05	0.00%	100.00%
1990	5,187.83	0.00%	100.00%
1986	2,734.32	0.00%	100.00%
1985	1,055.04	0.00%	100.00%
1984	483.89	0.00%	100.00%
1988	425.71	0.00%	100.00%
Total general	1,159,684,338.57	100.00%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

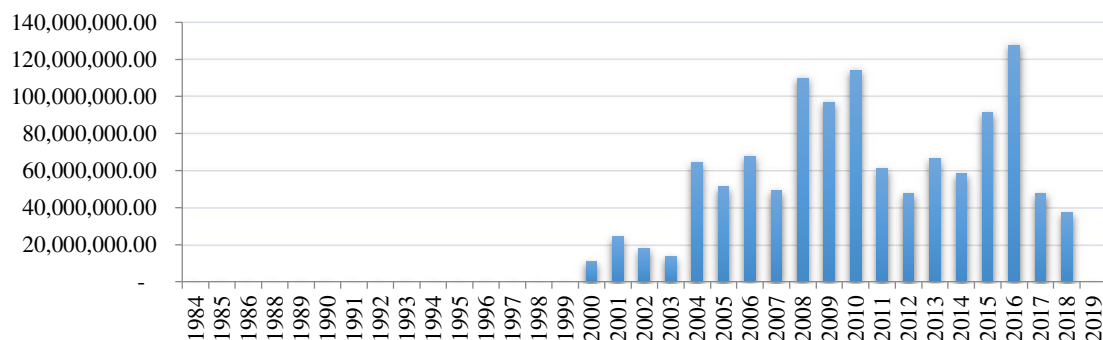


Gráfico 6-4 Montos recaudados por Remisión por año

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.4. Montos recaudados y condonados por remisión por provincia

Durante el periodo de Remisión 2018 se condonó un total de \$1,340,914,387.60 entre intereses multas y recargos y se logró recaudar un total de \$1,159,134,153.17; es decir que el valor condonado equivale al 115.7% del total recaudado; gran parte de esta cifra corresponde a los grupos de poder llamados grandes contribuyentes.

Tabla 9-4: Montos recaudados por remisión por provincia

N	Provincia	Valor Recaudado	Valor Condonado
1	PICHINCHA	890,332,521.26	1,068,696,875.64
2	GUAYAS	131,715,206.61	154,336,715.44
3	AZUAY	40,583,104.43	36,963,800.07
4	MANABI	14,499,919.63	14,570,072.75
5	EL ORO	13,868,705.16	9,789,666.25
6	COTOPAXI	8,738,577.63	8,416,250.94
7	TUNGURAHUA	8,213,261.12	4,243,122.67
8	ZAMORA CHINCHIPE	7,713,104.38	4,850,255.05
9	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	7,303,869.18	6,214,651.05
10	CHIMBORAZO	4,504,614.48	2,953,741.00
11	SANTA ELENA	4,468,919.81	4,724,757.85
12	ORELLANA	3,968,285.16	2,982,330.01
13	LOS RIOS	3,775,770.24	4,024,726.65
14	IMBABURA	3,422,744.99	3,162,278.40
15	ESMERALDAS	3,200,472.65	2,109,720.57
16	LOJA	2,968,203.49	2,303,440.91
17	GALAPAGOS	2,349,368.38	5,551,335.10
18	CAÑAR	1,784,644.79	1,409,795.93
19	PASTAZA	1,368,713.16	692,115.17
20	SUCUMBIOS	1,332,748.28	783,334.01
21	MORONA SANTIAGO	903,451.18	647,002.88
22	NAPO	812,709.89	532,922.53
23	CARCHI	697,008.38	577,119.62
24	BOLIVAR	606,756.68	371,706.02
25	SIN ASIGNAR	1,472.21	6,651.09
Total general		1,159,134,153.17	1,340,914,387.60

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.5. Montos recaudados y condonados por zona

La Zona 9 comprendida por la provincia de Pichincha únicamente, fue la zona con mayor beneficio durante esta remisión con un total recaudado de \$890,332,521.26 concentrándose aquí el 77% del monto total; por otro lado la Zona 2 compuesta por las provincias de Orellana y Napo fue la Zona con menos recaudación reportada siendo \$4,780,995.05 equivalente a apenas al 0.4%.

Tabla 10-4: Montos recaudados y condonados por Zona

Zona	Recaudación	Condonado
SIN ASIGNAR	1,472.21	6,651.09
ZONA 1	8,652,974.30	6,632,452.60
ZONA 2	4,780,995.05	3,515,252.54
ZONA 3	22,825,166.39	16,305,229.78
ZONA 4	21,803,788.81	20,784,723.80
ZONA 5	11,200,815.11	14,672,525.62

Zona	Recaudación	Condonado
ZONA 6	43,271,200.40	39,020,598.88
ZONA 7	24,550,013.03	16,943,362.21
ZONA 8	131,715,206.61	154,336,715.44
ZONA 9	890,332,521.26	1,068,696,875.64
Total general	1,159,134,153.17	1,340,914,387.60

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

En cuanto a los montos condonados la relación es similar; la Zona con mayor amnistía es la Zona 9 con un 80%, seguida por la Zona 8 a la cual pertenece la solo la provincia de Guayas con apenas un 12% y en último lugar la Zona 2 con un 0.3%; cabe mencionar que a pesar de ser Pichincha y Guayas las provincias con más contribuyentes registrados en el Servicio de Rentas Internas con contribuyentes respectivamente donde más recaudos por remisión se presentaron fue en Pichincha

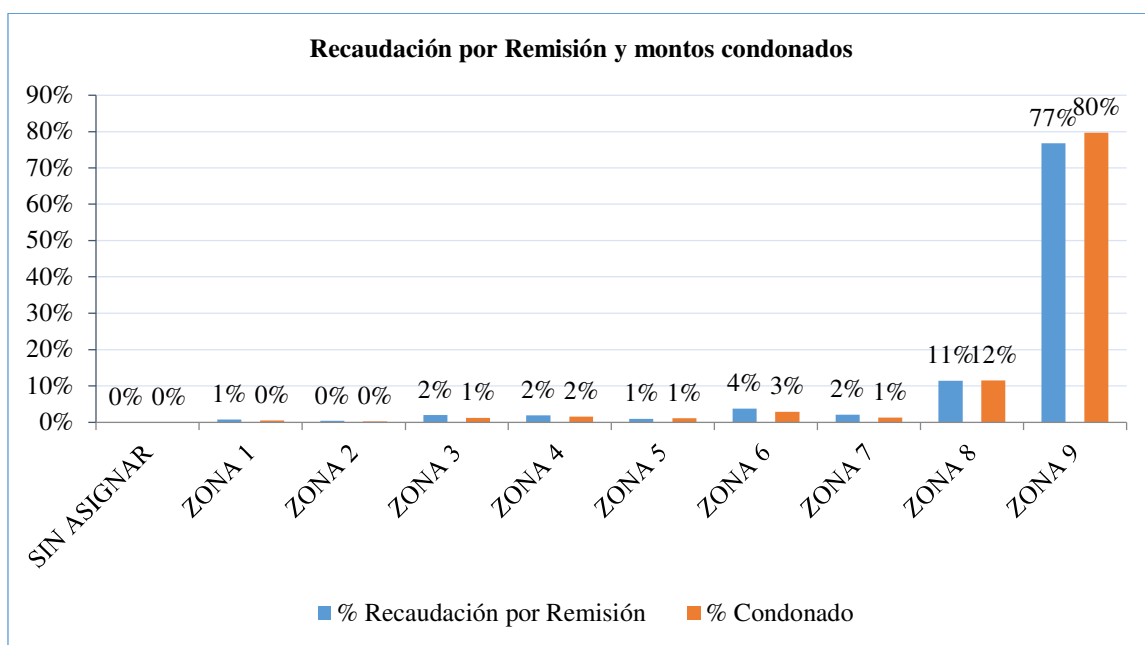


Gráfico 7-4 Montos recaudados y condonados por Zona

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.6. Montos recaudados por remisión por tipo de contribuyente

Por la aplicación de la Remisión en el año 2018 se dejó de percibir \$1,340,914,387.60 que pudieron haberse recaudado con la aplicación de fuertes medidas hacia los contribuyentes que no han sabido cumplir con el pago de sus impuestos a tiempo; o al menos a los denominados grandes contribuyentes;

hay que recordar que los grupos de poder fueron a quienes se les perdonó la mayor cantidad de multas intereses y recargos siendo el 91% del monto total que se recaudó.

Tabla 11-4: Total Recaudado por Remisión por Tipo de Contribuyente

Tipo de Contribuyente	Suma de Recaudación	%	Suma de Total Condonado	%
A SOCIEDADES PRIVADAS CON FIN DE LUCRO	1,061,985,850.23	91.62%	1,272,657,493.30	94.91%
B SOCIEDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO	6,157,886.80	0.53%	5,913,488.18	0.44%
C SECTOR PÚBLICO	5,063,078.42	0.44%	2,167,062.73	0.16%
D POPULAR Y SOLIDARIO	1,003,226.05	0.09%	1,244,870.24	0.09%
E MISIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	651.95	0.00%	258.93	0.00%
F PERSONAS NATURALES OBLIGADAS	39,883,050.49	3.44%	22,555,364.15	1.68%
G PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS	43,490,015.85	3.75%	35,636,114.57	2.66%
H RISE	1,550,393.38	0.13%	739,735.50	0.06%
Total general	1,159,134,153.17	100.00%	1,340,914,387.60	100.00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

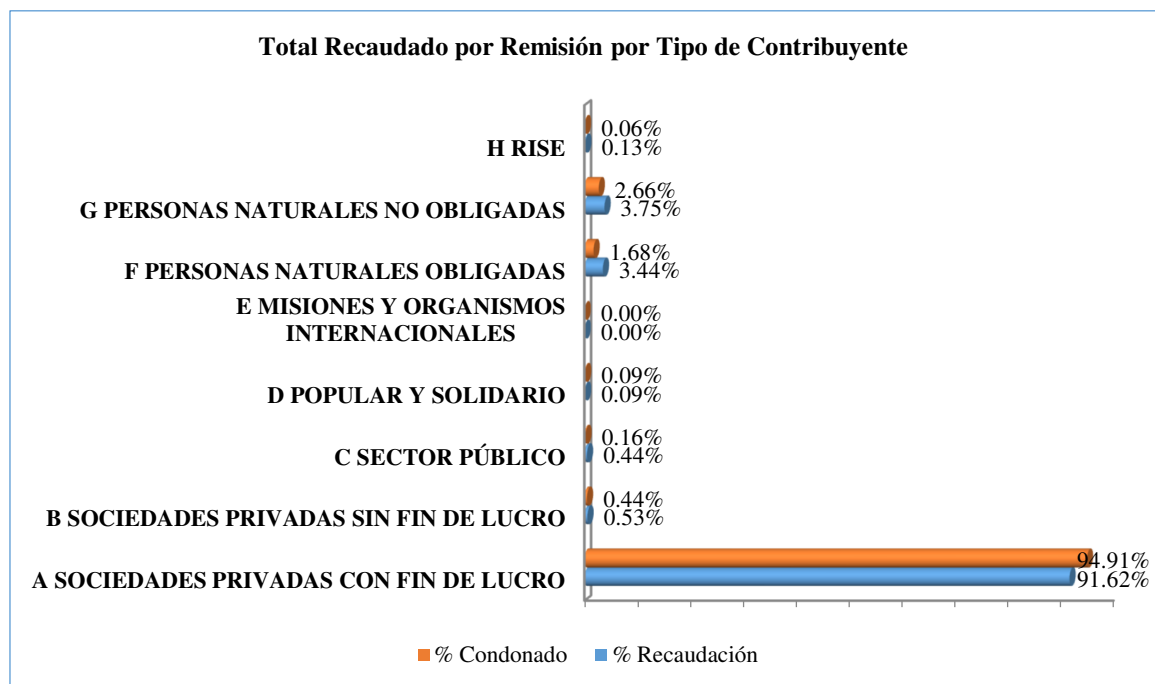


Gráfico 8-4 Contribuyentes Beneficiados

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

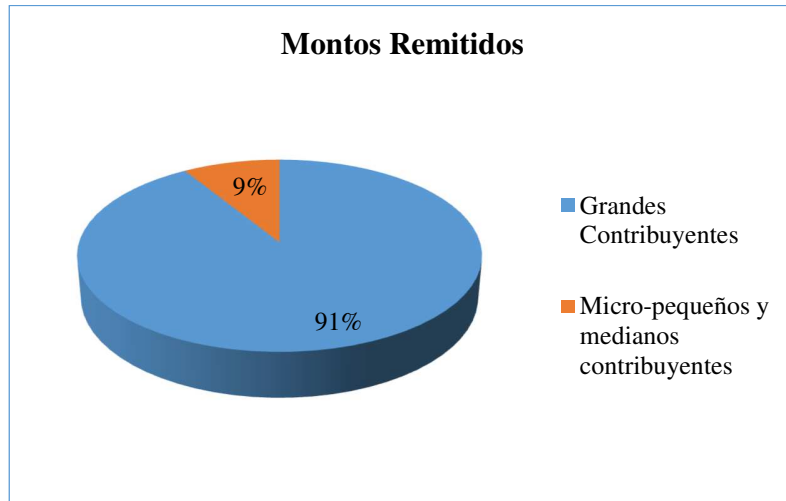


Gráfico 9-4 Montos Remitidos
Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

El tipo de contribuyente que mayor beneficio obtuvo durante esta Remisión fueron las Sociedades Privadas con Fines de Lucro con un total recaudado de \$1,061,985,850.23 y un total condonado de \$1,272,657,493.30 equivalente al 91.62% y 94.91% respectivamente; estos últimos distribuidos de la siguiente manera: \$76,008,593.36 por recargos, \$103,580,451.59 por multas y \$1,161,325,342.65 por intereses, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

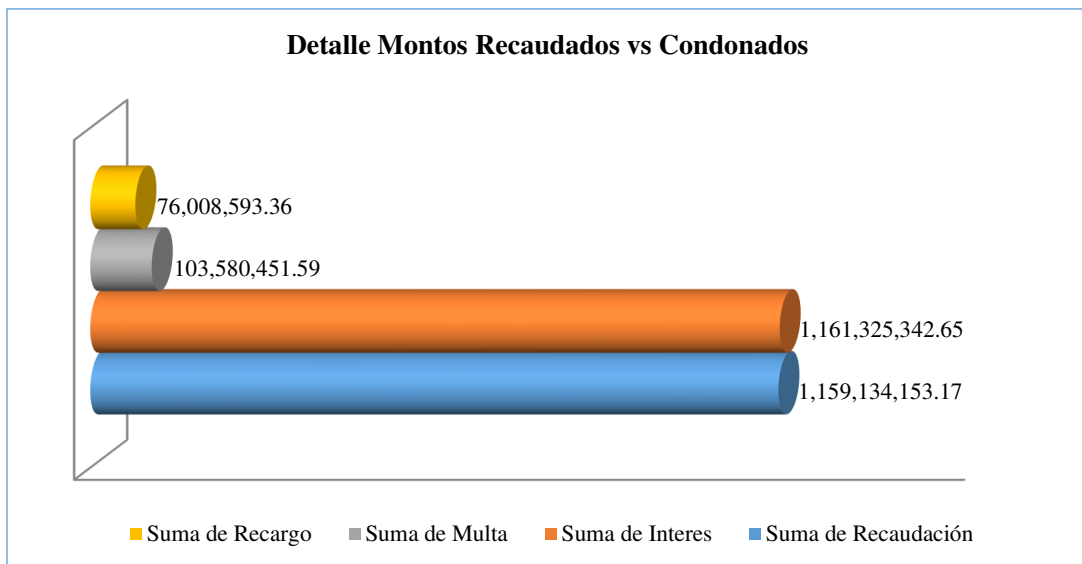


Gráfico 10-4 Detalle Montos Recaudados vs Condonados
Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.7. Recaudación total 2018 vs recaudación por remisión 2018

Para el año 2018 el SRI tuvo una meta de recaudación de \$14.450 millones sin embargo la cifra registrada llegó únicamente a \$14,077 millones misma que sin la remisión hubiese sido \$12.974 millones aproximadamente, el monto recaudado por concepto de remisión del 100% de intereses, multas y recargos tributarios, establecida en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo significo un 8% sobre el ingreso total percibido por el Servicio de Rentas Internas en el periodo 2018.

Al no aplicarse esta medida de cierto modo el presupuesto general del Estado se hubiese visto afectado, ya que las dos únicas fuentes principales de ingreso son:

Ingresos Permanentes: Son aquellos ingresos que se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.

Ingresos No Permanentes: Son aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Tabla 12-4: Recaudación total SRI 2018

		Meta Enero - Diciembre 2018	Recaudación Enero - Diciembre 2018	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4,542,132	5,319,721
		IVA Operaciones Internas	5,106,056	4,789,094
		ICE Operaciones Internas	822,523	714,379
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	124,528	119,487
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34,084	34,785
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	210,363	214,621
		Impuesto a la Salida de Divisas	1,202,750	1,206,090
		Impuesto Activos en el Exterior	38,481	29,594
		RISE	23,174	22,836
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53,121	55,976
		Tierras Rurales	7,586	1,935
		Contribución para la atención integral del cancer	106,017	104,270
		Intereses por Mora Tributaria	83,388	186,617
		Multas Tributarias Fiscales	51,572	43,492
		Otros Ingresos	7,798	72,638
		(a) SUBTOTAL INTERNOS		12,413,574

		Meta Enero - Diciembre 2018	Recaudación Enero - Diciembre 2018
EXTERNOS	IVA Importaciones	1,812,687	1,947,054
	ICE Importaciones	223,739	271,095
(b) SUBTOTAL EXTERNOS		2,036,426	2,218,150
CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	Contribución solidaria sobre el patrimonio		3,263
	Contribución solidaria sobre las utilidades		3,425
	Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes		1,093
	Contribución solidaria de un día de remuneración		79
	Contribución 2% IVA		3,525
(c) SUBTOTAL CONTRIBUCIONES			11,384
DIRECTOS		6,450,910	7,388,661
INDIRECTOS		7,999,090	7,756,408
TOTALES	(d=a+b+c) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾	14,450,000	15,145,069
	(e) Notas de Crédito		713,582
	(f) Compensaciones		112,567
	(g=d-e-f) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾	14,450,000	14,318,920
	(h) Devoluciones ⁽⁶⁾	0	241,329
(i=g-h) RECAUCIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽⁷⁾		14,450,000	14,077,591

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.8. La remisión tributaria del año 2018 y su resultado en el Presupuesto General del Estado

Para el año 2018, los recursos fiscales devengados ascendieron a \$20.588,91 millones significando el 61,70% del total de ingresos del PGE, teniendo un incremento del 12,58% con relación al año anterior, esto debido al desempeño en la recaudación de los impuestos, y principalmente por la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal que dispuso la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, pendientes de pago al 02 de abril de 2018 lo cual generó una recaudación de \$1,101 millones equivalente al 3.30% frente al total de recursos que financiaron al PGE.

Tabla 13-4: Ingresos Devengados del PGE / por Fuente de Financiamiento

FUENTE	2017		2018	
	DEVENGADO	APORTE %	DEVENGADO	APORTE %
Recursos fiscales	18,287.50	53.56%	20,588.91	61.70%
Recursos fiscales generados por las instituciones	2,407.09	7.05%	2,850.06	8.54%
Recursos provenientes de Preasignaciones	1,236.99	3.62%	1,391.22	4.17%
Recursos provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad	600.39	1.76%	10.29	0.03%
Colocaciones externas	5,541.68	16.23%	3,000.00	8.99%
Préstamos externos	1,980.21	5.80%	3,562.36	10.68%
Colocaciones internas	2,179.23	6.38%	553.24	1.66%
Préstamos internos	6.47	0.02%	163.92	0.49%
Asistencia técnica y donaciones	44.02	0.13%	30.71	0.09%
Otros recursos	3.42	0.01%	3.27	0.01%
Anticipo de Ejercicios Anteriores	1,857.89	5.44%	1,213.10	3.64%
Total	34,144.89	100.00%	33,367.08	100.00%

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

4.2.9. Resultados de la remisión tributaria 2018 como medida económica en el Ecuador

- Meta de recaudación establecida por el SRI superada en un 110.6%
- Se beneficiaron 347.7 mil contribuyentes; 99,5% micro, pequeños y medianos y solamente el 0.5% a los grandes contribuyentes.
- Se recaudaron de manera efectiva \$1,159,134,153.17 en el año 2018.
- Se dejaron de percibir \$1,340,914,387.60 entre multas, intereses y recargos.
- Tipo de contribuyente con mayor beneficio: Sociedades con fines de lucro.
- Aporte del 8% en la recaudación total del Servicio de Rentas Internas en el periodo 2018.
- Participación del equivalente al 3.30% frente al total de recursos que financiaron al PGE.

4.2.10. Comprobación de la Hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se emplea el sistema estadístico SPSS, como primer punto está realizar la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk, para conocer si el comportamiento de los datos es normal o no, obteniendo un nivel de significancia menor a 0.05 por lo que concluimos que los datos no son normales razón por la cual se va aplicar el método de correlación de Rho de Spearman.

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Total Recaudación 2018	,469	25	,000	,244	25	,000
Valor Recaudado x Remisión	,451	25	,000	,270	25	,000

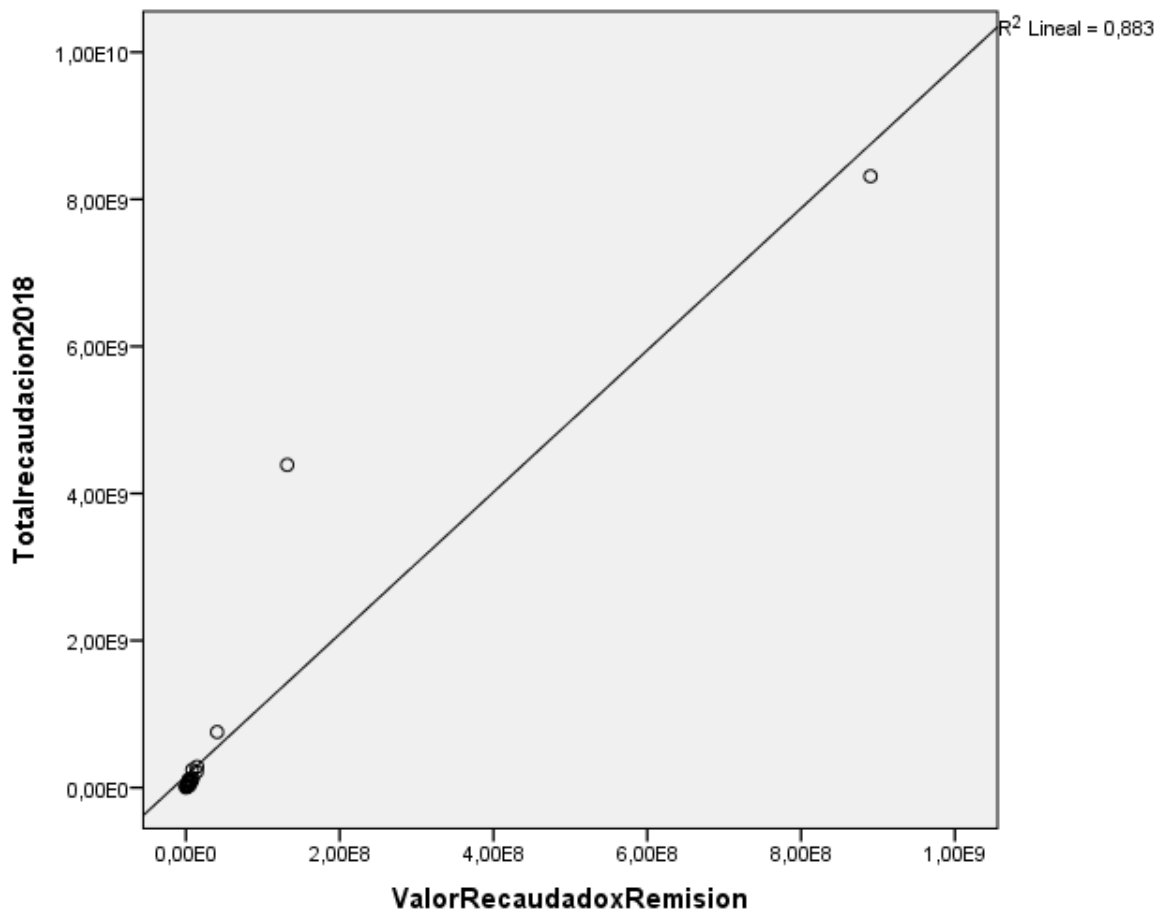
a. Corrección de la significación de Lilliefors

Ahora bien, correlacionando las variables (remisión tributaria) y resultados de la remisión tributaria, se obtiene un nivel de correlación del 94% lo cual equivale a una “correlación positiva perfecta”; con lo que se puede concluir que a mayor recaudación obtenida durante el periodo de remisión mayor es el monto total recaudado en el mismo periodo con lo cual la hipótesis planteada queda comprobada.

Correlaciones

			Total recaudación 2018	Valor Recaudado por Remisión
Rho de Spearman	Total Recaudación 2018	Coefficiente de correlación	1,000	,938**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25
	Valor Recaudado x Remisión	Coefficiente de correlación	,938**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	25	25

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).



En la gráfica que se muestra a continuación también se puede apreciar el comportamiento de las variables en estudio, ambas muestran una tendencia creciente en relación a la otra, para esto se considera la recaudación parcial realizada durante la remisión tributaria y la recaudación total por cada una de las provincias; como ya se lo había mencionado esta medida contribuyó a que el Servicio de Rentas Internas cumpliera con su meta de recaudación propuesta.

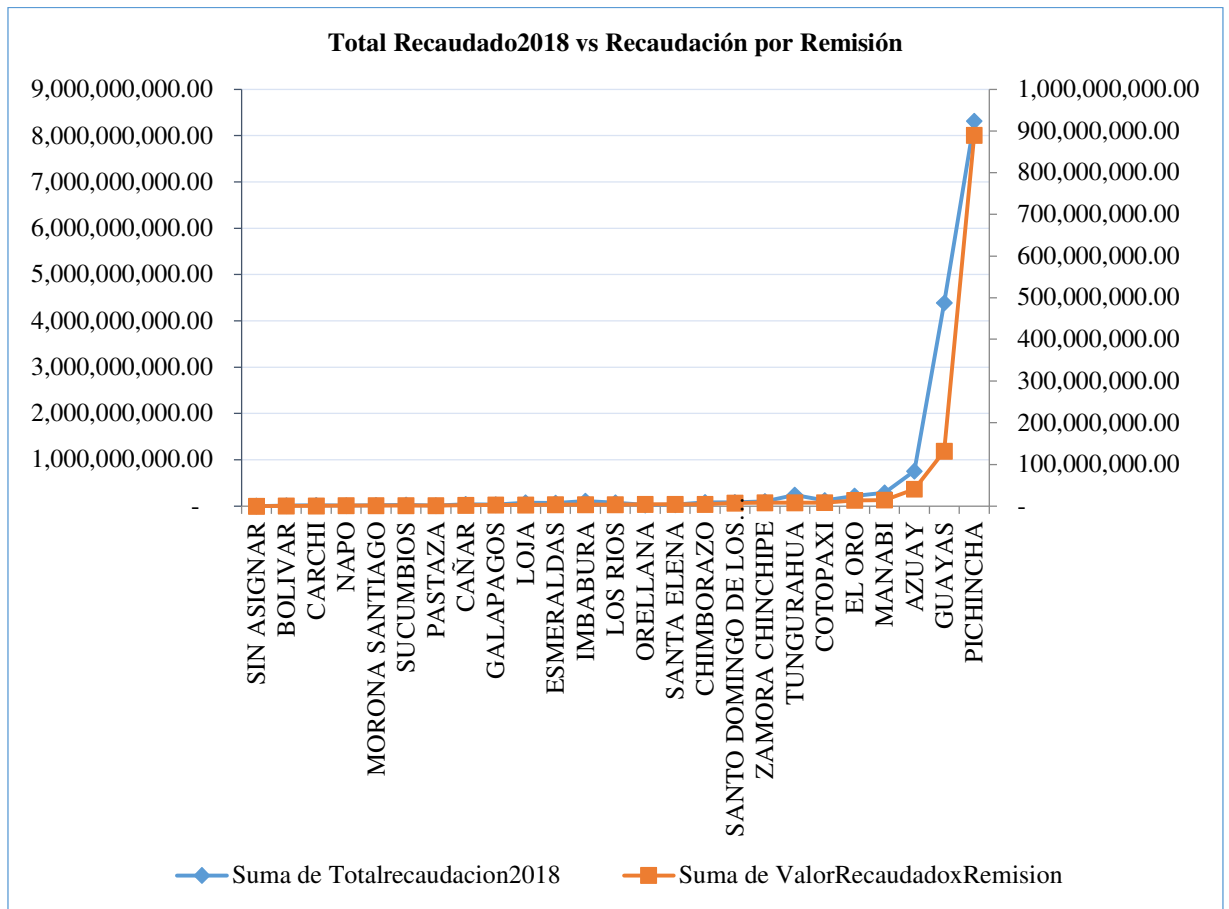


Gráfico 11-4 Total Recaudado 2018 vs Recaudación por Remisión

Realizado por: Pesantez Meneses, Diana, 2020

CONCLUSIONES

La meta establecida por el Gobierno Ecuatoriano al aplicar la remisión tributaria 2018 fue cumplida y superada en un 110%, con estas cifras se puede concluir que se obtuvo un resultado exitoso; se estimaba obtener una recaudación de \$602 millones sin embargo se gestionó un total de \$1,268 millones entre la recaudación efectiva realizada durante el periodo de remisión y las gestiones realizadas para pagos mediante facilidades.

La remisión tributaria 2018 estuvo enfocada a los micro-pequeños y medianos contribuyentes y si, en número de contribuyentes fueron los más favorecidos ya que el 99.50% del total de 347.7 correspondió a este tipo; sin embargo, en montos recaudados fue lo contrario; concluyendo que esta medida no estuvo bien focalizada ya que las empresas más grandes no pagan sus impuestos a tiempo.

Es importante destacar que dentro de los principales impuestos condonados se encuentran los “ingresos extraordinarios por explotación de recursos no renovables” deudas originadas en los años 2008, 2009 y 2010; demostrando así que entre los mayores grupos beneficiados estuvieron las grandes petroleras lo cual se encuentra reflejado en la gráfica 5-3.

El aplicar este tipo de medidas de manera continua genera una expectativa en el contribuyente ocasionando de cierta modo que deje de cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo ya que tendrá siempre la confianza que si no paga a tiempo, a futuro se le condonen sus deudas y por si fuera poco se le den facilidades de pago; a su vez en los contribuyentes que si cumplen de manera puntual con sus pagos se genera un malestar por no recibir ningún incentivo como lo hay para los contribuyentes incumplidos al establecer leyes o medidas de este tipo.

Es importante que para establecer este tipo de amnistías se considere aspectos tales como: quienes serán realmente los beneficiados, los impuestos que formarán parte y qué medidas se tomaran por el incumplimiento del compromiso adquirido.

RECOMENDACIONES

Focalizar este tipo de medidas a los contribuyentes en que en realidad no puedan cumplir con sus obligaciones, si bien es cierto los grandes contribuyentes son los que generan fuentes de empleo y ayudan a la economía del país, pero también son los que mayores utilidades perciben y deben cumplir con sus obligaciones tributarias y fiscales a tiempo.

Existe resistencia en la entrega de datos por el Servicio de Rentas Internas, esta información debería ser pública para que todos los contribuyentes puedan sacar sus propias conclusiones.

Las amnistías deberían ser medidas otorgadas de manera restringida y no volverse un hábito constante fomentando una conducta no tributaria en el contribuyente como un recurso para incrementar el ingreso público a corto plazo.

Realizar un análisis previo de las ventajas y desventajas de aplicar una medida económica tan importante como lo es una remisión, ya que con esto se deja de percibir multas e intereses generados por el no pago a tiempo de impuestos ya sea de manera parcial o total según como se defina su aplicación.

Considerar estrategias de cobro para los contribuyentes que no paguen al día sus obligaciones para esto se debe establecer segmentos, monto y tiempo de deuda, entre otros; así no sería necesario llegar a tomar estas medidas para la obtención de recursos monetarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Alink, M., & Kommer, V. v. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Paris.
- Alm, J. (1998). *Tax Policy Analysis The Introduction of a Russian Tax Amnesty*. Obtenido de <https://www.issuelab.org/resources/5317/5317.pdf>
- Alva, E. P. (5 de Agosto de 2012). *Saberes Compartidos*. Obtenido de <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-empresariales/beneficios-tributarios-son-efectivos-para-lograr-la-formalizacion-de-las-mype.html>
- Andrade, M. E., & Chicaiza, C. (Mayo de 2015). *Elementos de análisis de una amnistía tributaria y modelo de probabilidad de pago*. Obtenido de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16942/mod_page/content/14/NR-1519.pdf
- Arauz, A. (10 de Noviembre de 2019). *Observatorio de la Dolarización*. Obtenido de <https://dolarizacion.ec/2019/11/10/las-15-empresas-que-mas-se-beneficiaron-de-la-remision/>
- Avilés, M. L., & Suarez, G. M. (2019). *Análisis tributario, remisión de intereses, multas y recargos contemplados en la Ley de Fomento para la Producción, año 2018*. Guayaquil.
- Banda, J. (26 de Septiembre de 2016). *Economía Simple.net*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/impuesto>
- Bembibre, C. (Febrero de 2012). *Definición ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/derecho/remision.php>
- Blacio, R. (22 de Octubre de 2009). *Derecho Ecuador*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>
- CEPALSTAT. (2020). *CEPALSTAT-Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas*. Obtenido de https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Perfil_Nacional_Social.html?pais=ECU&idioma=spanish
- Enciclopedia Económica . (2018). *Población estadística*. Obtenido de <https://enciclopediaeconomica.com/poblacion-estadistica/>
- Franzoni, A. (Abril de 1996). *Punishment and Grace: on the Economics of Permanent Amnesties*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/4796736_Punishment_and_Grace_On_the_Economics_of_Permanent_Amnesties
- Gaceta Laboral. (12 de Octubre de 2016). *Gaceta Laboral*. Obtenido de <http://gacetalaboral.com/que-se-entiende-por-grupo-economico-y-vinculacion-economica/>

- García, H. A. (23 de 03 de 2011). *Capítulo 5 Sampieri*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/capitulo-5-sampieri#:~:text=Estudios%20de%20alcance%20Correlacional%3A%20este,en%20hip%C3%B3tesis%20sometidas%20a%20prueba.>
- Glosarios. (08 de Agosto de 2017). Obtenido de <https://glosarios.servidor-alicante.com/terminos-estadistica/tabulacion>
- Jiménez, A. (23 de 01 de 2013). *El Blog Salmón*. Obtenido de <https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-son-las-politicas-economicas#:~:text=Es%20el%20conjunto%20de%20medidas,la%20aplicaci%C3%B3n%20del%20gasto%20p%C3%ABlico.>
- Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal. (21 de Agosto de 2018). Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal. Quito: Suplemento del Registro oficial número 309.
- López, J. (2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/muestra-estadistica.html>
- Lopez, J., & Saucó, F. (Febrero de 2002). *El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora?* Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/51100293_El_analisis_economico_de_las_amnistias_fiscales_Que_hemos_aprendido_hasta_ahora
- Martínez, C. (2019). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/observacion-directa/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios#:~:text=Los%20ingresos%20son%20los%20recursos,las%20Empresas%20P%C3%ABlicas%20entre%20otros.>
- Naciones Unidas. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo*. Obtenido de https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf
- Páez, A. (10 de abril de 2015). *Perez Bustamente y Ponce*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Pedro, L. R., & Sandra, F. (febrero de 2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2015/129380/metinvsocuan_cap3-1a2015.pdf
- Porto, J., & Merino, M. (2015). *Definición de*. Obtenido de <https://definicion.de/word#:~:text=Word%20es%20un%20t%C3%A9rmino%20ingl%C3%A9s,por%20la%20compañía%20de%20Microsoft.>

- Raffino, M. (06 de 07 de 2020). *Concepto de*. Obtenido de <https://concepto.de/investigacion-no-experimental/#ixzz6Yc6pPDxX>
- Raffino, M. (13 de Agosto de 2020). *Concepto de*. Obtenido de <https://concepto.de/investigacion-cualitativa-y-cuantitativa/>
- Reinoso, A. V. (2015). *Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargos, periodo 2008-2015*. Guayaquil.
- Rodriguez Jimenez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y construcción del conocimiento*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>
- Rodriguez, M. (19 de Agosto de 2013). *INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL*. Obtenido de <https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/>
- Sevilla, A. (2018). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/condonacion-de-la-deuda.html>
- Significados. (23 de Febrero de 2015). *Amnistía*. Obtenido de <https://www.significados.com/amnistia/>
- SRI. (2020). *Servicios de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri#:~:text=El%20Servicio%20de%20Rentas%20Internas,casi%20total%20de%20cultura%20tributaria.>
- Toninelli, A. R. (2010). *Serie Tematica Tributaria*. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf
- Yallico, A. (04 de Noviembre de 2015). *Estabilidad Económica*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/misitiowebeaychgrupoo/home/economia-del-ecuador?tmpl=%2Fsystem%2Fapp%2Ftemplates%2Fprint%2F&showPrintDialog=1>
- Yirepa. (2020). *Yirepa*. Obtenido de <https://yirepa.es/la%20pol%C3%ADtica%20fiscal.html>

Santo Domingo de los Tsáchilas, 14 de septiembre del 2020.

Señores
Servicio de Rentas Internas
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Diana Yadira Pesantez Meneses con número de cédula 1724906688, egresada de la Maestría en Finanzas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, solicito muy gentilmente se me proporcione la siguiente información misma que será utilizada para el desarrollo de mi Proyecto de Titulación cuyo tema es "ANÁLISIS DE LA REMISIÓN TRIBUTARIA 2018 Y SUS RESULTADOS COMO MEDIDA ECONÓMICA EN EL ECUADOR":

- Número de contribuyentes beneficiados por la Ley de Remisión del año 2018 por Grupo de Contribuyente (A y B) indicando: el monto recaudado y condonado (durante los periodos 2018 y 2019) de cada uno.
- Monto Total de Recaudación por Remisión por periodo: 2018 y 2019

Anticipo mi agradecimiento por la atención que se le dé a la presente y su pronta respuesta.

Muy atentamente.



Diana Pesantez Meneses

CC: 1724906688

Contacto: 0990352711 / yaddy.24.92@gmail.com



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE
CHIMBORAZO
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y RECURSOS DEL
APRENDIZAJE**



**UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS
REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA**

Fecha de entrega: 19/11/2021

INFORMACIÓN DEL AUTOR/A (S)

Nombres – Apellidos: *Diana Yadira Pesantez Meneses*

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Instituto de Posgrado y Educación Continua

Título a optar: *Magíster en Finanzas*

f. Analista de Biblioteca responsable: *Lic. Luis Caminos Vargas Mgs.*

Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων
 Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων
 Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων
 Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων
 Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων
 Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων
 Ἰνστιτούτο Τεχνολογίας
 Αιχμείων



0098-DBRA-UTP-IPEC-2021